

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Comisión Permanente Segundo Periodo de Receso LXII Legislatura Núm. 5

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 17 DE JULIO DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS

- Acta de la sesión pública del segundo periodo de receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diez de julio de dos mil diecinueve Pág. 05

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida, con el que informa su separación temporal al cargo y funciones de presidente de la Comisión de Artesanías, y de las diversas Comisiones de las cuales forma parte Pág. 12

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la Senadora Mónica Fernández Balboa, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del

punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas que no han armonizado su marco jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto y sexto transitorio de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a que den cabal cumplimiento de sus obligaciones, a fin de garantizar en plenitud la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes Pág. 13

- Oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el Informe de Actividades del Periodo Marzo 16-junio 30 de 2019 Pág. 13

- Oficio suscrito por la diputada Erika Valencia Cardona, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 16 de enero al 15 de abril de 2019 Pág. 13

- Oficio signado por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 Pág. 13

- Oficio suscrito por la licenciada Ma. Azucena Carrillo Ponce, Síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con el que solicita se adelanten participaciones federales y estatales, partidas presupuestales federales y estatales y se aumente o incremente el techo financiero a favor del municipio, para el pago de laudos, requerimientos de pago y otras obligaciones **Pág. 13**

- Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación, de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía **Pág. 13**

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Escrito firmado por habitantes de la Colonia Palma Sola, de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, con el que solicitan intervención de esta Soberanía a efecto de que se les escrituren los predios que manifiestan tener más de 40 años en posesión **Pág. 13**

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en materia de parlamento abierto. suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 14**

- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillen. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 41**

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondiente, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, procurando que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo económico del Estado de Guerrero **Pág. 48**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordena regresar el expediente de solicitud de donación de 25,000 metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento, a favor de los titulares de los predios ubicados en las Comunidades de Martelas y Ruffo Figueroa, para su reubicación al resultar afectados sus viviendas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, con la finalidad de que una vez que reúna los requisitos que enmarca el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, reinicie el procedimiento de autorización por parte del Poder Legislativo **Pág. 52**

INTERVENCIONES

- De la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, sobre las violaciones a los derechos humanos de los niños” **Pág. 57**

- Del diputado Héctor Ocampo Arcos, en relación al Programa del Fertilizante **Pág. 63**

CLAUSURA Y CITATORIO**Pág. 65**

Presidencia
Diputada Verónica Muñoz Parra

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, García Guillen Mariana Itallitzin, Helguera Jiménez Antonio, Martínez Núñez Arturo, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pérez Galeana Adalid, Rafael Dircio Fabiola.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 8 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas Nilsan Hilario Mendoza, ausencia que ha sido cubierta por el diputado Antonio Helguera Jiménez y la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, ausencia que ha sido cubierta por la diputada Fabiola Rafael Dircio.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 8 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 12 minutos del día miércoles 17 de Julio de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, darle lectura al mismo.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Acta de la sesión pública del segundo periodo de receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diez de julio de dos mil diecinueve.

Segunda.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida, con el que informa su separación temporal al cargo y funciones de presidente de la Comisión de Artesanías, y de las diversas Comisiones de las cuales forma parte.

b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la Senadora Mónica Fernández Balboa, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas que no han armonizado su marco jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto y sexto transitorio de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a que den cabal cumplimiento de sus obligaciones, a fin de garantizar en plenitud la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

II. Oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el Informe de Actividades del Periodo Marzo 16–junio 30 de 2019.

III. Oficio suscrito por la diputada Erika Valencia Cardona, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 16 de enero al 15 de abril de 2019.

IV. Oficio signado por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

V. Oficio suscrito por la licenciada Ma. Azucena Carrillo Ponce, Síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con el que solicita se adelanten participaciones federales y estatales, partidas presupuestales federales y estatales y se aumente o incremente el techo financiero a favor del municipio, para el pago de laudos, requerimientos de pago y otras obligaciones.

VI. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación, de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito firmado por habitantes de la Colonia Palma Sola, de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, con el que solicitan intervención de esta Soberanía a efecto de que se les escrituren los predios que manifiestan tener más de 40 años en posesión.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en materia de parlamento abierto. suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillen. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Proyectos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito

de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondiente, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, procurando que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo económico del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordena regresar el expediente de solicitud de donación de 25,000 metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento, a favor de los titulares de los predios ubicados en las Comunidades de Martelas y Ruffo Figueroa, para su reubicación al resultar afectados sus viviendas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, con la finalidad de que una vez que reúna los requisitos que enmarca el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, reinicie el procedimiento de autorización por parte del Poder Legislativo.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta a los titulares de los Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en cumplimiento a los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios del decreto número 771, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los titulares de los Órganos de Control Interno y en consecuencia procedan a su instalación. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso

Sexto.- Intervenciones:

a) De la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, sobre las violaciones a los derechos humanos de los niños”.

b) Del diputado Héctor Ocampo Arcos, en relación al Programa del Fertilizante.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 17 de Julio de 2019.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de la diputada Perla Edith Martínez Ríos, el diputado Heriberto Huicochea Vázquez y el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por lo que se hace un total de 11 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor..

Si diputada.

(La diputada Mariana Itallitzin García Guillen, desde su escaño)

Diputada quisiera pedirle de favor que en el número cinco de Proyectos y Proposiciones de Acuerdos pudiera retirar el inciso “c” a petición de la propia comisión.

La Presidenta:

Tomando en cuenta y en consideración de la Comisión en representación de la diputada Mariana Itallitzin García Guillen, se baja la solicitud que ella ha pedido y vamos a votar el proyecto de orden del día de antecedentes, ya con la modificación correspondiente.

Diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso “a” en mi calidad de Presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 10 de Julio del 2019, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los integrantes de esta Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veinte minutos del día miércoles diez de julio del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del

Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: García Guillén Mariana Itallitzin, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pérez Galena Adalid, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de nueve diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen asimismo informó que solicitó permiso para faltar la diputada Aracely Alheli Alvarado González, ausencia que ha sido cubierta por la diputada Eunice Monzón García; y la diputada Nilsan Hilario Mendoza, asimismo del diputado Arturo Martínez Núñez, ausencia que ha sido cubierta por el diputado Ossiél Pacheco Salas - Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Eunice Mozón García, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero.-“Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles tres de julio de dos mil diecinueve. **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por la diputada Julieta Macías Rábago, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un apartado c al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas. b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la senadora Mónica Fernández Balboa, secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente a los titulares de la Administración Pública Federal; al Poder Ejecutivo de las 32 Entidades Federativas; a los Congresos Estatales; al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía; al Sistema Nacional DIF y

Sistemas DIF Estatales; instancias de procuración de justicia; secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y autoridades de impartición de justicia, para que, en el ámbito de sus competencias, consideren las propuestas contenidas en el informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **II.** Oficio signado por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo febrero-abril 2019. **III.** Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a la proposición por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Fiscal General del Estado, a efecto de que en su papel de parte investigadora y acusadora de los elementos de la CECOP, en la causa penal 03/2018, respete íntegramente los principios de actuación de la Fiscalía General del Estado tales como los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución General de la República; y al presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, a efecto de que instruya al juez condecorador de la causa penal 03/2018, substanciada ante el juez de control y enjuiciamiento penal del Distrito Judicial de Tabares, y que instauró en contra de los elementos de la CECOP, se apeguen a los principios constitucionales y de derechos humanos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fundamentalmente el principio Pro Homine o Propersona; así como también a los principios rectores del procedimiento penal; remitido a esta comisión mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00569/2018; así como la excitativa remitida a esta comisión por medio del oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01112/2019. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **IV.** Oficio signado por el ciudadano Dionicio Merced Pichardo García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual remite el plan de desarrollo municipal 2018-2021. **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Miguel Moran Camarillo, director general de Asistencia a la Planeación y al Desarrollo Comunitario, con el que comunica que ninguno de los planes que han presentado los municipios, contienen los lineamientos como metas, indicadores y plan de inversiones, como lo exige la Ley de Planeación. **VI.** Oficios enviados por la Unidad de

Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente a la secretaría de gobernación; y Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta soberanía. **Tercero.-“Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 7 y se adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** Oficio suscrito por el doctor David Manjarrez Miranda, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 19 bis de la Ley Número 102 de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. **c)** Oficio suscrito por la ciudadana Guadalupe García Villalva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis de la Ley Número 108 de Ingresos para el Municipio de Copala, Guerrero para el ejercicio fiscal 2019. **d)** Oficio signado por el ciudadano Wilberth Galeana Radilla, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 19 bis de la Ley Número 105 de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. **Cuarto.- “Proyectos y proposiciones de acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numeral 2, 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 140, 146, 148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, es facultad exclusiva de los ayuntamientos del municipio del Estado, aprobar su presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal, sin intervención de autoridad alguna. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **b)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta a los 81 ayuntamientos municipales del Estado, para que al momento de realizar actos de enajenación, permuta o donación de sus bienes muebles o inmuebles, observen los lineamientos establecidos por los artículos 134 y 137 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado

de Guerrero, generando el expediente respectivo para en su momento enviarlo al Congreso del Estado o en su defecto a la Auditoría Superior del Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base a la división de poderes y competencias, exhorta respetuosamente al licenciado Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Entidad, para que comparezca ante ésta Soberanía, a la brevedad posible considerando que el ciclo agrícola Primavera-Verano está en proceso, con el objetivo de informar los avances en la ejecución del presupuesto aprobado y etiquetado por este Congreso, para el sector agropecuario en el presupuesto de egresos 2019. Asimismo, sobre la producción en cada subsistemas producto que se cultiva en el campo guerrerense, en general de los programas de la secretaría a su cargo. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adalid Pérez Galeana, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto al C. Marcelo Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, para que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, genere todas las acciones diplomáticas que correspondan con el Gobierno de los Estados Unidos de América con la finalidad de gestionar la cesación de los efectos de alerta de seguridad referente nuestro país, emitida por ese gobierno el siete de marzo de dos mil dieciocho, comunicada a la embajada y consulados que mantiene en nuestro territorio nacional. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.-“Intervenciones”:** **a)** De la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, sobre las violaciones a los derechos humanos en el Estado de Guerrero. **c)** Del diputado Héctor Ocampo Arcos, en relación al avance del programa del fertilizante. **d)** Del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, sobre el papel, atribuciones, funciones y situación jurídica de los servidores de la nación en la ejecución de los programas de bienestar. **Sexto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, informara, si en el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que no se registraron nuevas asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55

párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos: 9 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión celebrada el día miércoles tres de julio de dos mil diecinueve, en virtud de la misma fue distribuida con antelación a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: 9 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Norma Otilia Hernández Martínez.-Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el contenido del Acta de la Sesión de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 10 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Julieta Macías Rábago, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un apartado c al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Enseguida, se registró la asistencia del diputado Ossiel Pacheco Salas.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la senadora Mónica Fernández Balboa, secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente a los titulares de la Administración Pública Federal; al Poder Ejecutivo de las 32 Entidades Federativas; a los Congresos Estatales; al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía; al Sistema Nacional DIF y Sistemas DIF Estatales; instancias de procuración de

justicia; secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y autoridades de impartición de justicia, para que, en el ámbito de sus competencias, consideren las propuestas contenidas en el informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **II.** Oficio signado por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo febrero-abril 2019. **III.** Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a la proposición por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Fiscal General del Estado, a efecto de que en su papel de parte investigadora y acusadora de los elementos de la CECOP, en la causa penal 03/2018, respete íntegramente los principios de actuación de la Fiscalía General del Estado tales como los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución General de la República; y al presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, a efecto de que instruya al juez condecorador de la causa penal 03/2018, substanciada ante el juez de control y enjuiciamiento penal del Distrito Judicial de Tabares, y que instauró en contra de los elementos de la CECOP, se apeguen a los principios constitucionales y de derechos humanos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fundamentalmente el principio Pro Homine o Propersona; así como también a los principios rectores del procedimiento penal; remitido a esta comisión mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00569/2018; así como la excitativa remitida a esta comisión por medio del oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01112/2019. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **IV.** Oficio signado por el ciudadano Dionicio Merced Pichardo García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021. **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Miguel Moran Camarillo, director general de Asistencia a la Planeación y al Desarrollo Comunitario, con el que comunica que ninguno de los planes que han presentado los municipios, contienen los lineamientos como metas, indicadores y plan de inversiones, como lo exige la Ley de Planeación. **VI.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente a la

secretaría de gobernación; y Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. Turnado a las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Atención a los Adultos Mayores, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II. La Presidencia tomó conocimiento del informe trimestral de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartado III. La Presidencia tomó conocimiento del acuerdo de referencia y lo remitió al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Seguridad Pública.-

Apartado IV. Turnado a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V. Turnado a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes y remitió copia a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para su seguimiento.

Apartado VI. Se tomó nota y remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.-

En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “iniciativas”: inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 7 y se adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.-

En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio suscrito por el doctor David Manjarrez Miranda, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 19 bis de la Ley Número 102 de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.-

En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dar lectura al oficio suscrito por la ciudadana Guadalupe García Villalva, presidenta del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis de la Ley Número 108 de Ingresos para el Municipio de Copala, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.-

En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por el ciudadano Wilberth Galeana Radilla, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 19 bis de la Ley Número 105 de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.-

En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”: inciso a): La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dar lectura al oficio signado por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el incisos a) del Cuarto Punto del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numeral 2, 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 140, 146, 148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, es facultad exclusiva de los ayuntamientos del municipio del Estado, aprobar su presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal, sin intervención de autoridad alguna.

Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta solicitó a los diputados que desearan reservarse artículos lo hicieran del conocimiento de la Presidencia de Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes resultando aprobado por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, a nombre de la Comisión de Hacienda, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta a los 81 ayuntamientos municipales del Estado, para que al momento de realizar actos de enajenación, permuta o donación de sus bienes muebles o inmuebles, observen los lineamientos establecidos por los artículos 134 y 137 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, generando el expediente respectivo para en su momento enviarlo al Congreso del Estado o en su defecto a la Auditoría Superior del Estado. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la

Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, resultando aprobada por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base a la división de poderes y competencias, exhorta respetuosamente al licenciado Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Entidad, para que comparezca ante ésta Soberanía, a la brevedad posible considerando que el ciclo agrícola Primavera-Verano está en proceso, con el objetivo de informar los avances en la ejecución del presupuesto aprobado y etiquetado por este Congreso, para el sector agropecuario en el presupuesto de egresos 2019. Asimismo, sobre la producción en cada subsistemas producto que se cultiva en el campo guerrerense, en general de los programas de la Secretaría a su cargo. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando rechazado por mayoría de votos: 5 a favor, 6 en contra, 0 abstención.- Acto seguido, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galena, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto al C. Marcelo Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, para que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, genere todas las acciones diplomáticas que correspondan con el Gobierno de los Estados Unidos de

América con la finalidad de gestionar la cesación de los efectos de alerta de seguridad referente nuestro país, emitida por ese gobierno el siete de marzo de dos mil dieciocho, comunicada a la embajada y consulados que mantiene en nuestro territorio nacional. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Adalid Pérez Galena, resultando aprobada por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, sobre las violaciones a los derechos humanos en el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, en relación al avance del programa del fertilizante. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, para intervenir por alusiones personales.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, sobre el papel,

atribuciones, funciones y situación jurídica de los servidores de la nación en la ejecución de los programas de bienestar. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para intervenir por alusiones personales. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para intervenir por alusiones personales. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para precisión de hechos. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir por alusiones personales.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con dieciocho minutos del día miércoles diez de julio de dos mil diecinueve, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles diecisiete de julio del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día miércoles diecisiete de julio del año dos mil diecinueve.-----

----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO
ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA
ARACELY ALHELÍ ALVARADO
GONZÁLEZ

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, inciso “a”, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto diputada presidenta.

Oficio número 74/2019.

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, a 10 de julio de 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Alberto Catalán Bastida, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRD, como es su conocimiento el Pleno de esta Legislatura en sesión ordinaria de fecha 13 junio del 2019, me designó presidente de la Mesa Directiva para coordinar los Trabajos del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

En virtud de ello y en base a los artículos 58, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 122 y 165 del Poder Legislativo del Estado Número 231, referente a que como presidente de la Mesa Directiva no puedo presidir e integrar comisiones, por medio del presente informo a usted que me separaré temporalmente a partir del día de la fecha al cargo y funciones de la comisión que presido y de las que formo parte, asimismo al concluir el periodo para el que fui electo como presidente de la Mesa Directiva, me reincorporaré a las mismas.

De igual forma solicito atentamente lo haga del conocimiento a la Comisión Permanente de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para todos los efectos legales conducentes.

En este sentido cabe señalar que el Grupo Parlamentario al que pertenezco a través de su diputado

coordinador, habrá de proponer a quien o quienes me sustituirán temporalmente en las Comisiones siguientes:

Presidente de la Comisión de Artesanías, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretario de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero, para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos, Vocal de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y Vocal de la Comisión de Desarrollo Social.

Por lo que solicito se proceda conforme al artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, para el caso de las Comisiones arriba señaladas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero secretario.

Esta Presidencia turna el oficio de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos conducentes.

En desahogo del inciso “b” segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 17 de Julio del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por la Senadora Mónica Fernández Balboa, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas que no han armonizado su marco jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto y sexto transitorio de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a que den cabal cumplimiento de sus obligaciones, a fin de garantizar en plenitud la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

II. Oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el Informe de Actividades del Periodo Marzo 16–junio 30 de 2019.

III. Oficio suscrito por la diputada Erika Valencia Cardona, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 16 de enero al 15 de abril de 2019.

IV. Oficio signado por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

V. Oficio suscrito por la licenciada Ma. Azucena Carrillo Ponce, Síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con el que solicita se adelanten participaciones federales y estatales, partidas presupuestales federales y estatales y se aumente o incremente el techo financiero a favor del municipio, para el pago de laudos, requerimientos de pago y otras obligaciones.

VI. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación, de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados II y III, Esta Presidencia toma conocimiento de los Informes Trimestrales de antecedentes, para los efectos legales conducentes y se le dará difusión por los diferentes Medios Institucionales.

Apartado IV, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V, A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, Se le toma nota y se remite copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a”, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 17 de Julio del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I.- Escrito firmado por habitantes de la Colonia Palma Sola, de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, con el que solicitan intervención de esta Soberanía a efecto de que se les escrituren los predios que manifiestan tener más de 40 años en posesión.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el antecedente a la Comisión de Vivienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se le concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Con el permiso de los compañeros de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados de la Comisión Permanente.

Hago uso de esta Tribuna en términos de las facultades y atribuciones que nos confieren a los integrantes de este Honorable Congreso de Guerrero, la Constitución Política de nuestro Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, para impulsar mecanismos en materia de Parlamento Abierto.

En las últimas décadas la implementación de los parlamentos abiertos ha ocupado un lugar privilegiado en la agenda de la mayoría de los países democráticos, su importancia radica en que constituye en un instrumento para aumentar la participación ciudadana en las decisiones de gobierno y para este caso en las agendas parlamentarias, es también el mecanismo para fomentar una cultura de la transparencia, de acceso a la

información pública y rendición de cuentas del quehacer legislativo.

Para garantizar una cultura de conducta ética y probidad en el quehacer parlamentario aumentar la confianza pública, construir sociedades pacíficas e inclusivas y contar con instituciones eficaces inclusivas y que rinda cuentas, expertos en tema; por parlamento abierto debemos entender una Institución Legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones, es decir que rinde cuentas que garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva, es decir que es transparente, que involucra sus procesos, la pluralidad de Grupos Políticos y Sociales, es decir que cuenta con mecanismos de participación ciudadana, que para todo ello utiliza estratégicamente las tecnologías de información y comunicación, contrario a lo que pasa en el Congreso Federal, es pertinente mencionar que los Poderes Legislativos en las 32 Entidades Federativas, muestran aún muchas insuficiencias en materia de transparencia que nos lleva a pensar que tenemos instituciones parlamentarias, que todavía se encuentran cerradas al escrutinio de la sociedad opacas en cuanto a informar de manera objetiva y veras sobre el actuar de los diputados, de los órganos legislativos y las instancias técnicas y administrativas.

En este contexto es necesario que el Honorable Congreso de Guerrero inicie un diálogo franco y abierto con la ciudadanía precisamente porque cada vez hay más personas interesadas en el trabajo que realizan las y los legisladores.

Los diputados de todos los grupos y representaciones parlamentarias debemos de tomar las medidas que sean necesarias para iniciar la transición hacia este esquema de transparencia, con lo cual se mejorará sustancialmente el trabajo legislativo, considerando que hay una exigencia social para construir un parlamento abierto en su forma de comunicar y brindar información que estén más cercanos a la ciudadanía que proporcionen información útil, veraz y oportuna que comuniquen todas sus actividades legislativas, administrativas, presupuestales y sustanciales posibles conflictos de interés en el ejercicio de la responsabilidad parlamentaria y de esa forma potencializar un diálogo y retroalimentación con la sociedad que tenga como premisa el principio de máxima publicidad de la información.

Estoy totalmente convencido de la necesidad de la implantación del parlamento abierto, en el proyecto de la Cuarta Transformación impulsamos las medidas necesarias para fomentar la participación de la sociedad civil y de la ciudadanía en las agendas legislativas.

La iniciativa que presento como lo he señalado, busca implementar el mecanismo de parlamento abierto a través de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero con el objetivo de crear una nueva instancia al interior de este Congreso denominado Comité para el Parlamento Abierto.

El cual será el encargado de definir las acciones a seguir para implementar este mecanismo en éste poder, por lo anteriormente expuesto y motivado me permito someter a esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

A efecto de impulsar mecanismos de parlamento abierto en el Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Y por economía de tiempo, diputada presidenta de manera general habré de referir lo que propongo en esta iniciativa.

Adicionar y reformar diversas disposiciones a los artículos 1, 3, 26, 116, 120, 131, 147, 149, 153, 154, 155, 161, 182, 199, 206, 207, 220, 221, 357 y la adición de la Sección Novena de la Dirección del Parlamento Abierto al Capítulo Noveno, con los respectivos artículos 226 bis, 226 y un título décimo de los Principios del Parlamento Abierto con sus respectivos artículos 368, 369 y 370 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Apreciada diputada presidenta le solicito respetuosamente que mi iniciativa sea publicada en sus términos en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria y en las plataformas digitales de éste honorable Congreso.

Muchas gracias.

...Versión Íntegra...

Diputada Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Comisión Permanente de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El que suscribe, Diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante de la LXII Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en estrecha relación con los artículos 23, fracción I, 229 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231, A EFECTO DE IMPULSAR MECANISMOS EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, la implementación de los Parlamentos Abiertos ha ocupado un lugar privilegiado en la agenda de la mayoría de los países democráticos. Su importancia radica en que constituyen un valor intrínseco para aumentar la participación ciudadana en las decisiones, pero también un instrumento valioso para fomentar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas en todo el quehacer legislativo.

México no ha estado exento en la instrumentación de este modelo democrático. En el año 2011, el gobierno federal fue cofundador –junto con Brasil, Estados Unidos, Filipinas, Indonesia, Noruega, Reino Unido y Sudáfrica– de la “Alianza para el Gobierno Abierto”, que es resultado de una iniciativa multilateral que asumió compromisos para la promoción del gobierno abierto, buscando de esa manera otorgar más poder a la ciudadanía, incrementar la lucha contra la corrupción y utilizar nuevas tecnologías que sirvieran de puente para alcanzar mayor transparencia y rendición de cuentas.

Nuestro país ha suscrito diversos acuerdos en la materia y actualmente forma parte de “La Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas (RPA)”, en donde se promueve la apertura legislativa a través de esfuerzos que tienen por finalidad aumentar la transparencia y el acceso a la información pública, fortalecer la rendición de cuentas de las instituciones democráticas, promover la participación de las y los ciudadanos en la toma de decisiones en el parlamento y garantizar una cultura de conducta ética y probidad en las legislaturas nacionales de las Américas y el Caribe.

A partir de su incorporación en ParlAmericas en 2015, la Red –anteriormente conocida como Red Parlamentaria Interamericana sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Probidad–, facilita intercambios entre pares y produce herramientas para las y los legisladores con el objetivo de combatir la corrupción, aumentar la confianza pública y fortalecer nuestras instituciones democráticas; construir sociedades pacíficas e inclusivas que brinden acceso a la justicia

para todos; y contar con instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas en todos los niveles, en colaboración con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Uno de sus principales objetivos de los anteriores convenios, es la de intercambiar experiencias y buenas prácticas internacionales para mejorar la democracia en el interior de las instituciones parlamentarias mexicanas. A raíz de la búsqueda de una mayor participación ciudadana, es como surge la Alianza para el Parlamento Abierto (APA) la cual es un espacio de encuentro de organizaciones de la sociedad civil, instituciones legislativas y órganos garantes de acceso a la información y protección de datos personales, cuyo objetivo es lograr que los 34 instituciones legislativas en México cumplan con los principios y acciones de un parlamento abierto.

De acuerdo con el “Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017”, realizado por el Instituto Mexicano de la Competitividad, IMCO, por Parlamento Abierto debemos entender:

“...una institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones -es decir que rinde cuentas-, que garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva -es decir que es transparente-, que involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales -es decir que cuenta con mecanismos de participación ciudadana- y que, para todo ello, utiliza estratégicamente las tecnologías de información y comunicación”.

A pesar de que se han suscrito convenios y alianzas por nuestro país en materia de Parlamento Abierto, las acciones se han concentrado en las s cámaras del Congreso de la Unión y, en menor medida, en los poderes legislativos de las entidades federativas. Las primeras han fomentado -con cierto grado de éxito- la apertura parlamentaria. De acuerdo con el “Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017”, el Congreso de la Unión obtiene las siguientes calificaciones con base en los 10 principios que se analizan, las cuales son las siguientes:

CÁMARA DE DIPUTADOS		
Principio	Resultado	Análisis de resultados
1. Derecho a la información	100%	Garantiza el derecho a la información.
2. Participación ciudadana y rendición de cuentas	54%	Sí presenta información general, pero no es una práctica generalizada ni esquemática.
3. Información parlamentaria	71%	Publica información relevante, pero muestra algunos rezagos en la difusión de las listas de asistencia o versiones estenográficas de debates, entre otros.

4. Información presupuestal y administrativa	17%	No difunde información acerca del ejercicio del presupuesto. Únicamente se encontraron contrataciones públicas y de asesorías.
5. Información sobre legisladores y servidores públicos	50%	Las fichas de los legisladores contienen información general pero no detallada como información de contacto, informes de actividades o declaraciones.
6. Información histórica	100%	Cuenta con un archivo histórico de legislaturas anteriores.
7. Datos abiertos y software público	0%	No se usan formatos de datos abiertos y no propietarios. No se facilita la descarga masiva de información.
8. Accesibilidad y difusión	67%	Cumple en lo general con este principio. No se encontró información sobre el acceso físico a comisiones.
9. Conflictos de interés	57%	Existe regulación en materia de cabildeo, de declaración de intereses y conflicto de interés. No hay registros públicos.
10. Legislan a favor del gobierno abierto	100%	Legisla en materia de Gobierno Abierto en los tres ámbitos y poderes. No se promueve la agenda.

Fuente: IMCO.

SENADO DE LA REPÚBLICA		
Principio	Resultado	Análisis de resultados
1. Derecho a la información	100%	Garantiza el acceso a la información, toda vez que cumple con las variables del indicador.
2. Participación ciudadana y rendición de cuentas	69%	Muestra pendientes importantes en los mecanismos de contacto con la ciudadanía y para la participación ciudadana en el proceso legislativo.
3. Información parlamentaria	90%	Difunde toda la información parlamentaria. No cuenta con versiones estenográficas de comisiones o listado de leyes vigentes.
4. Información presupuestal y administrativa	42%	No difunde el presupuesto aprobado o ejercido de los órganos que lo integran. Los informes trimestrales, auditorías y contrataciones y asesorías sí están disponibles.
5. Información sobre legisladores y servidores públicos	67%	No muestra informes o declaraciones de los legisladores. El resto de las variables están completas.
6. Información histórica	100%	Cuenta con un archivo histórico de legislaturas anteriores.
7. Datos abiertos y software público	18%	No se publica información general en formatos abiertos. Información específica está disponible para descarga.
8. Accesibilidad y difusión	67%	No se encontró una disposición que regule el acceso físico a

		sesiones. Cumple con el resto de las variables.
9. Conflictos de interés	43%	Existen disposiciones que regulan e impiden los conflictos de interés. No se encontraron los registros respectivos.
10. Legislan a favor del gobierno abierto	100%	Sí hay una política para favorecer el Gobierno Abierto en los tres poderes y ámbitos de gobierno.

Fuente: IMCO.

Los datos nos muestran que a nivel federal hay diversos avances sustanciales en la instrumentación del Parlamento Abierto, pero también que aún falta mucho camino por recorrer para lograr un mayor acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, así como en todos los aspectos que componen el quehacer legislativo.

Contrario a lo que pasa en el Congreso Federal, es pertinente mencionar que los Poderes Legislativos en las 32 entidades federativas, muestran aún muchas deficiencias –salvo casos como Nuevo León, Guanajuato, Tamaulipas, Chihuahua, Puebla–, lo que nos lleva a pensar que tenemos instituciones parlamentarias que todavía se encuentran cerradas al escrutinio de la sociedad, o dicho de otra manera, bastante opacas en cuanto a informar de manera objetiva y veraz sobre el actuar de los diputados, de los órganos legislativos y las instancias técnicas y administrativas.

Desde nuestra perspectiva, la necesidad de implementar un Parlamento Abierto estriba en que el país está emprendiendo un franco proceso de consolidación democrática, el cual no solamente exige que sus instituciones se estén continuamente modernizando, sino también que estén buscando mecanismos que garanticen efectivamente un acercamiento con la sociedad.

Es necesario que el H. Congreso de Guerrero inicie un diálogo franco y abierto con la ciudadanía; precisamente, porque cada vez hay más personas interesadas constantemente en el trabajo que realizan las y los legisladores. Sin duda, los diputados de todos los grupos y representaciones parlamentarias debemos de tomar las medidas que sean necesarias para iniciar la transición hacia este esquema de transparencia, con lo cual se mejorará sustancialmente el trabajo legislativo.

Existen organizaciones de la sociedad civil –sobre todo a nivel nacional y en menor medida a nivel estatal– cuyo cometido es vigilar la actividad parlamentaria, las cuales periódicamente ofrecen, a la ciudadanía un monitoreo puntual de las actividades que realizan los legisladores.

Lo anterior, aunado a que existen una gran variedad de consultorías que ofrecen a gobiernos, empresas, sindicatos, instituciones de educación superior, gobiernos, entre otras, un seguimiento puntual de la actividad parlamentaria. Es decir, les ofrecen servicios para lograr que puedan dar seguimiento legislativo y de esa manera garantizar una oportuna intervención –con información veraz y objetiva– cuando las reformas afectan a sus legítimos intereses.

Cada vez es más recurrente la participación de la sociedad civil en el diseño y elaboración de las leyes. El caso más reciente fue el tema de la Guardia Nacional, la derogación de la Reforma Educativa, el uso lúdico de la marihuana, en donde participaron de manera abierta organizaciones de la sociedad civil, especialistas, investigadores y otros sectores importantes de la sociedad; o también se puede mencionar las reformas en materia de transparencia, principalmente en el tema de la Ley 3 de 3, que fue un logro de la sociedad organizada para fomentar la rendición de cuentas de los servidores público. Esto se ha logrado, precisamente, porque el Poder Legislativo muestra una apertura que ha permitido, en menor o mayor medida, el involucramiento de la sociedad en sus decisiones.

La participación directa de los ciudadanos en las decisiones ha permitido que la sociedad esté constantemente vigilando y acompañando la actividad parlamentaria, al menos en las decisiones más trascendentales.

Por fortuna, nuestro país está dando pasos firmes para insertarse en la sociedad de la información. En la actualidad, las personas tienen a su alcance más herramientas tecnológicas a través de las cuales exigen a sus representantes mayor información; siendo un aspecto importante el acceso a la información de carácter legislativo. Son más los mexicanos que están preocupados por enterarse qué es lo que hace un legislador y si realmente lo que está aprobando es en su beneficio.

Las cifras del Instituto Nacional de Geografía y Estadística son contundentes:

- En nuestro país existen 74.3 millones de usuarios de internet; es decir, 7 de cada 10 mexicanos tiene asegurado este derecho.
- El rango de edad de las personas que más usan internet, oscila entre los 18 y 34 años de edad.
- El 76 por ciento que tiene internet también tiene una cuenta en Facebook o Twitter; y el 90 por ciento tiene un teléfono inteligente.

- 9 de cada 10 usuarios de internet lo emplea para buscar información y comunicarse por las redes sociales.

- Lo más importante 3 de cada 10 personas utiliza el internet para comunicarse con el gobierno y enterarse de los asuntos públicos.

Los mexicanos estamos siendo invadidos por los medios de comunicación masivos con noticias de carácter público; las televisoras, la prensa escrita o las radiodifusoras, la mayoría de ellas, tienen una fuente exclusiva que cubre las noticias de los Congresos, sean federal o estatales; dan seguimiento a lo que están probando y rechazando los legisladores. Las redes sociales están haciendo un trabajo extraordinario para dar a conocer las noticias más relevantes del quehacer legislativo. Basta abrir Facebook, Twitter o YouTube – en general las redes sociales– para darnos una idea de la gran cantidad de información que se maneja y las amplias discusiones que los ciudadanos emprenden sobre el actuar de sus representantes. De acuerdo con la página de internet “Visión Legislativa”, en promedio las noticias de corte legislativo tenían un impacto en cerca de 40 millones de cuentas en las redes sociales.

A pesar de lo anterior, es preciso reconocer que muchos Congresos Estatales, incluyendo el Congreso del Estado de Guerrero, no han estado a la altura de la solicitud de información que están demandando los ciudadanos. Podemos observar, por ejemplo, que muchas páginas de internet oficiales de los Congresos carecen de información oportuna; datos precisos de los legisladores; información relevante de los órganos de gobierno; del sentido de las votaciones, versiones estenográficas, conflictos de interés que incurren, el uso de los recursos públicos, viajes, comisiones de trabajo realizadas en el país o en el extranjero, entre otras. En el peor de los casos, cuando existe la información, ésta no es manejable o de fácil acceso a la ciudadanía o simplemente no se puede seguir las transmisiones en vivo de las sesiones en el Pleno o las comisiones; hay poca información sobre los acuerdos a los que se llega, con quiénes se entrevistan los legisladores o simplemente como se ejercen los recursos.

Las instituciones parlamentarias en México se han quedado rezagadas en aplicar el principio de máxima publicidad de la información. Los ciudadanos se tienen que conformar con los datos que las instancias de transparencia les envían, muchas veces sin mayor detalle, con la información que a juicio de la institución parlamentaria considera pertinente difundir, de acuerdo a sus intereses. La realidad es que tenemos congresos locales cerrados al escrutinio público, con poca rendición de cuentas del quehacer legislativo y con limitados

canales de participación ciudadana. En México –al menos desde lo local– hemos sido incapaces de adoptar las buenas prácticas internacionales del Parlamento Abierto.

Al existir un parcial acceso a la información de los Congresos Locales, los ciudadanos se quedan únicamente con la visión que nos presentan los medios de comunicación, de los opinólogos, los cuales muchas veces solo nos proporcionan un panorama sesgado del trabajo que realizan los parlamentarios.

Las ventajas de contar con Parlamentos Abiertos en los congresos estatales son:

Primero. Que los congresos adopten modelos de comunicación eficaces que informen a la sociedad el trabajo que realizan los diputados aprobando leyes y demás disposiciones legales, lo cual contribuye, en mayor o menor medida, a que los legisladores y la institución parlamentaria aumenten el nivel de credibilidad y confianza ciudadana.

Segundo. Impedir que se imponga una visión de acuerdo a los intereses del medio de comunicación o el grupo de la sociedad que si logra comunicar con éxito sus estrategias.

Tercero. Que la ciudadanía tenga la información suficiente para hacerse de un criterio propio e interpretación del trabajo legislativo.

Cuarto. Fortalecer el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía y cuente con elementos para evaluar el desempeño de sus representantes.

Hay una exigencia social para construir un Parlamento Abierto, en su forma de comunicar y brindar información; que estén más cercanos a la ciudadanía; que proporcionen información útil, digerible, veraz y oportuna; que comuniquen todas sus actividades legislativas, administrativas, presupuestales y sustanciales, y de esa forma potencializar un diálogo y retroalimentación con la sociedad.

De acuerdo con ParlAmericas, la implementación de un Parlamento Abierto requiere un cambio en su diseño jurídico y normatividad interna que garanticen la publicación recurrente de la información parlamentaria.

1. Promoción de una cultura de la transparencia y acceso a la información.

2. Rendición de cuentas.

3. Facilitar el acceso a la información parlamentaria y de los legisladores

4. Participación ciudadana en el ámbito legislativo

5. Uso de tecnologías de la información y comunicación para facilitar la información parlamentaria.

Por su parte, la Red Interparlamentaria Latinoamericana Pro Transparencia, Acceso a la Información Pública y Probidad, señala 10 principios del Parlamento Abierto:

1. Máxima publicidad y acceso a la información parlamentaria

2. Publica información en formatos sencillos y cuenta con mecanismos de búsqueda simples.

3. Publica el análisis, deliberación y votación de los trabajos en comisiones y sesiones del Pleno.

4. Transmite las sesiones plenarias.

5. Publica información detallada sobre los legisladores y funcionarios parlamentarios.

6. Publica información detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado.

7. Cuenta con mecanismos y herramientas para un monitoreo y control ciudadano eficaz.

8. Asegura una participación ciudadana inclusiva en los procesos legislativos.

9. Da preferencia a la utilización de formatos en datos abiertos, software libre y código abierto.

10. Promueve la legislación en favor de las políticas de Parlamento Abierto.

Retomando los pocos avances que tiene el Congreso del Estado de Guerrero en materia de Parlamento Abierto, retomamos nuevamente el Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017, del IMCO, que ubica a nuestro Poder Legislativo con uno de los menores índices de transparencia y rendición de cuentas.

rendición de cuentas		sobre la toma de decisiones. Hay mecanismos de participación ciudadana y supervisión de actividades.
3. Información parlamentaria	48%	Se divulga información acerca del trabajo legislativo. Se observan deficiencias en la divulgación mediante formatos sencillos y accesibles.
4. Información presupuestal y administrativa	0%	No difunde información acerca del ejercicio del presupuesto.
5. Información sobre legisladores y servidores públicos	33%	Los perfiles únicamente cuentan con información general pero no detallada como informes, asistencia, declaraciones.
6. Información histórica	100%	Cuenta con un archivo histórico de legislaturas anteriores.
7. Datos abiertos y software público	0%	No se usan formatos de datos abiertos y no propietarios. No se facilita la descarga masiva de información.
8. Accesibilidad y difusión	33%	La página muestra la ubicación del recinto y el teléfono. No hay información sobre acceso al público.
9. Conflictos de interés	43%	Se regula el cabildeo, el conflicto de interés y la declaración de intereses. No hay registros disponibles de los casos.
10. Legislan a favor del gobierno abierto	33%	Ha promovido la agenda de parlamento abierto. No se ha impulsado la agenda de gobierno

Con base en las deficiencias que enfrenta el Congreso del Estado de Guerrero en la materia, es que presento esta iniciativa para lograr que nuestro Poder Legislativo se rija por los principios de Parlamento Abierto; es decir, que el ejercicio de sus funciones sea acompañado de mecanismos para garantizar la transparencia, la máxima publicidad, el derecho de acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

En el grupo parlamentario de MORENA, estamos convencidos de la necesidad de implantación del Parlamento Abierto, como elemento necesario para mejorar el trabajo legislativo. En el proyecto de la Cuarta Transformación impulsamos las medidas necesarias para fomentar la participación de la sociedad civil y de la ciudadanía y, sobre todas las cosas, para instrumentar acciones que nos permitan de manera paulatina cumplir con las metas señaladas por la APA en materia de Parlamento Abierto. A efecto de ilustrar las reformas, adiciones y derogaciones que se proponen, se presenta el siguiente:

COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
TÍTULO PRIMERO DEL OBJETO DE LA LEY	TÍTULO PRIMERO DEL OBJETO DE LA LEY ORGÁNICA

H. CONGRESO DE GUERRERO		
Principio	Resultado	Análisis de resultados
1. Derecho a la información	100%	Garantiza el derecho a la información.
2. Participación ciudadana y	38%	Muestra pendientes en la divulgación de información

<p>ORGÁNICA CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>ARTÍCULO 1. La presente Ley Orgánica tiene por objeto normar la organización, integración, funcionamiento y ámbito de competencia de los órganos de gobierno, de representación, técnicos y de administración que componen el Congreso del Estado, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.</p> <p>Su finalidad es la de establecer y determinar las reglas y los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y eficaz su funcionamiento, garantizando, promoviendo, protegiendo y respetando los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, igualdad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.</p> <p>Lo no previsto en la presente Ley Orgánica, se dispondrá en la normatividad interna complementaria que se emita conforme a lo que ésta disponga. H. Congreso del Estado de Guerrero S.S.P./D.P.L. 9</p> <p>Esta Ley, sus reformas, adiciones y derogaciones no podrán ser objeto de veto ni requerirán, para su vigencia, de la promulgación</p>	<p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>ARTÍCULO 1. ...</p> <p>...</p> <p>Para garantizar el derecho ciudadano a la máxima publicidad de la práctica legislativa y fomentar la participación social en la toma de decisiones, el Congreso del Estado establecerá mecanismos e instrumentos que permitan impulsar un modelo de Parlamento Abierto, con la finalidad de impulsar la evaluación del desempeño del proceso legislativo, la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas en la estructura organizacional, el combate a la corrupción, así como la ética y probidad en el actuar los diputados y servidores públicos.</p> <p>Toda la información de las actividades del Congreso del Estado deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en formatos abiertos, no propietarios, accesibles y con efectiva discusión, salvo aquella información reservada o confidencial que dispongan las leyes vigentes en materia de transparencia y seguridad pública.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>por parte del Poder Ejecutivo.</p> <p>Es facultad exclusiva del Congreso del Estado su aprobación, reforma, adición o derogación, así como ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p> <p>ARTÍCULO 3. Para efectos de la interpretación de esta Ley Orgánica, se utilizan las voces y significados siguientes: Año legislativo o año de ejercicio constitucional: Es el periodo comprendido entre el uno de septiembre y el treinta y uno de agosto del año siguiente. Convocatoria: Es la cita que realizan los órganos facultados para ello en el Congreso del Estado, a efecto de llevar a cabo una Sesión o Reunión. Declaratoria de publicidad: Es el anuncio formal que hace el Presidente de la Mesa al Pleno, informando que se ha publicado un dictamen en la Gaceta. Dieta: Es la remuneración irrenunciable por el desempeño del cargo de Diputado. Iniciativa: Es el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo. Legislatura: Es el periodo durante el cual funciona el Congreso del Estado que será de tres años contados a partir de su instalación, la que se identificará con el número ordinal sucesivo que le corresponda. Mayoría absoluta: Es el resultado de la suma de Diputados o votos que representen más de la mitad de los integrantes del Congreso del Estado o de sus órganos, según el caso. Mayoría calificada: Es el resultado de la suma de Diputados o votos que representen, cuando menos, las dos terceras partes de los presentes o de los integrantes del Congreso del Estado. Mayoría relativa o simple: Es el resultado de la suma de votos de Diputados presentes, que constituye la cantidad superior frente a otra u otras opciones. Minuta: Es el documento con proyecto de Decreto que recibe el Congreso del Estado, de una de las Cámaras del Congreso de la Unión, para reformar, adicionar o derogar, H. Congreso del Estado de Guerrero S.S.P./D.P.L. 11</p>	<p>ARTÍCULO 3. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Parlamento Abierto: Refiere a un Poder Legislativo que es capaz de transparentar y hacer pública toda la información que genera dicha institución y sus miembros, mediante el uso de plataformas digitales sencillas y de formatos abiertos entendibles para cualquier ciudadano. También es aquel que buscará espacios para la participación ciudadana, como un instrumento para lograr que pueda influir en los temas trascendentales que se discuten</p>
---	---	---	---

<p>y procedimientos relativos;</p> <p>IX. Abstenerse de realizar actos incompatibles con las funciones que desempeñen, así como hacer valer su condición de Diputado en toda clase de asuntos o negocios en los que obtenga beneficio propio;</p> <p>X. Abstenerse de revelar cualquier información reservada o confidencial a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones, conforme a lo dispuesto por las normas en materia de transparencia y de seguridad pública. El incumplimiento a esta obligación será sancionado en términos de la legislación respectiva y la presente Ley Orgánica y su Reglamento;</p> <p>XI. Evitar intervenir como actor, representante legal, mandatario o patrón, en juicios de cualquier índole, en los que el patrimonio del Estado esté en riesgo;</p> <p>XII. Presentar en tiempo y forma las declaraciones e informes que establezcan las normas aplicables o que deban rendir con motivo del desempeño de sus funciones o encomiendas;</p> <p>XIII. Presentar ante las autoridades competentes: a) declaración patrimonial; b) declaración de impuestos; y, c) declaración de intereses. Estas declaraciones podrán hacerse públicas según disponga la Ley de la materia;</p> <p>XIV. Renunciar a obtener, por la realización de actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie para:</p> <p>a) Sí, su cónyuge, concubina o concubino;</p> <p>b) Parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado;</p> <p>c) Terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios; o,</p> <p>d) Socios o empresas de las que el Diputado forme o haya formado parte.</p> <p>XV. Presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el Presidente de la Mesa Directiva, sin perjuicio de que puedan hacerlo ante la ciudadanía;</p> <p>XVI. Permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en las sesiones y/o en las reuniones; y,</p>	<p>XVII. Transparentar y hacer públicas, a través de los medios electrónicos y digitales que disponga el Congreso del Estado, las actividades que realicen en el ámbito de sus facultades constitucionales, con el objetivo de que la ciudadanía pueda ejercer el derecho de conocer y dar seguimiento al trabajo legislativo. La negativa de los diputados de publicar sus actividades estará sujeta a las sanciones administrativas y disciplinarias establecidas en el Artículo 31 de la presente Ley.</p> <p>XVIII. Procurar que en el ejercicio de su función se promueva la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el proceso legislativo, mediante la apertura de información y su respectiva publicidad;</p> <p>XIX. Proporcionar a la Unidad de Transparencia información completa y objetiva para la elaboración de sus biografías, la cual contenga los siguientes rubros: datos personales, datos de su oficina de atención ciudadana, escolaridad, experiencia laboral,</p>	<p>TÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>ARTÍCULO 116. Además de las facultades y atribuciones que le confieren la Constitución Política General, la Constitución Política del Estado, las Leyes y demás disposiciones jurídicas, al Congreso del Estado le corresponden:</p> <p>I. Aprobar a propuesta de la Junta de Coordinación los nombramientos, o ratificación de los Servidores Públicos titulares de los Órganos Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado siguientes:</p> <p>a) Secretaría de Servicios Parlamentarios;</p> <p>b) Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos;</p> <p>c) Auditoría Superior del Estado;</p> <p>d) Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”;</p> <p>e) Contraloría Interna;</p> <p>f) Dirección de Comunicación;</p> <p>g) Unidad de Transparencia, y</p> <p>h) Unidad para la Igualdad de Género.</p> <p>II. Nombrar, designar, aprobar, ratificar, remover o revocar, según corresponda, a propuesta de la Junta de Coordinación Política o de la Comisión u órgano competente, a los Servidores Públicos que la Constitución Política del Estado u otras Leyes le confieran; H. Congreso del Estado de Guerrero S.S.P./D.P.L. 47</p>	<p>actividad comercial, relaciones con organizaciones de la sociedad civil y grupos de interés, trayectoria política, plan legislativo, justificación por excusión de probables conflictos de interés, proyectos legislativos que promueve y órganos legislativos que integra.</p> <p>XX ...</p> <p>...</p> <p>TÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>ARTÍCULO 116. ...</p> <p>Fraciones de la I a la XVIII. ...</p>
---	--	---	--

<p>III. Legislar en todas aquellas materias que no sean de la competencia exclusiva de la Federación, en términos del artículo 124 de la Constitución Política General;</p> <p>IV. Elaborar y en su caso, modificar, las leyes locales cuya expedición haga obligatoria la Constitución Política General y/o las Leyes Generales;</p> <p>V. Legislar en materia de división territorial del Estado a fin de crear, suprimir o fusionar municipalidades o distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoseles pueblos o localidades para una mejor administración general, mediante iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo o del Tribunal Superior de Justicia, según corresponda;</p> <p>VI. Otorgar las Preseas “Sentimientos de la Nación” y “Eduardo Neri”, en los términos establecidos por esta Ley Orgánica;</p> <p>VII. Legislar sobre el Municipio Libre sujetándose a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>VIII. Legislar en materia de expropiación por causa de utilidad pública, mediante iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo;</p> <p>IX. Legislar en materia de organismos públicos descentralizados, mediante iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo o de algún Ayuntamiento;</p> <p>X. Legislar respecto a la administración, conservación o inversión de los bienes del Estado y los Municipios y la enajenación de aquéllos que no sean susceptibles de aplicarse a un servicio público u otro uso;</p> <p>XI. Conocer, dar trámite y, en su caso, resolver los instrumentos de la participación ciudadana en los casos y conforme a los lineamientos que señale la Ley de la materia;</p> <p>XII. Excitar a los Poderes de la Unión a que protejan al Estado en los casos a que hace referencia el artículo 119 de la Constitución Política General;</p> <p>XIII. Informar al Congreso de la Unión en los casos a que se refiere el artículo 73 fracción III</p>		<p>numeral 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ratificar, previo los estudios y observaciones, la resolución que dicte el propio Congreso de la Unión, de acuerdo con los numerales 6° y 7° de la misma fracción III;</p> <p>XIV. Analizar y aprobar el Plan Estatal de Desarrollo, en un término que no exceda de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que tome conocimiento el Pleno del Congreso del Estado de la recepción del mismo, supervisar y dar seguimiento continuo, al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en aquél;</p> <p>XV. Recibir durante la segunda quincena del mes de febrero o en fecha distinta si así se ha determinado por la autoridad competente, los informes por escrito del estado que guarda la administración de los Órganos Autónomos y con Autonomía Técnica del Estado;</p> <p>XVI. Aprobar anualmente su presupuesto, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal;</p> <p>XVII. Aprobar y promulgar, sin intervención del titular del Poder Ejecutivo Estatal, su Ley Orgánica, Reglamentos y demás disposiciones, necesarias para el apropiado funcionamiento del Congreso del Estado y los órganos que lo componen;</p> <p>XVIII. Expedir las leyes que rijan las relaciones laborales del Estado y de los Municipios con sus trabajadores, conforme a lo dispuesto por el apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política General; y</p> <p>XX. Expedir las leyes que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores.</p> <p>CAPÍTULO TERCERO DE LA MESA DIRECTIVA SECCIÓN I DE SUS ATRIBUCIONES ARTÍCULO 120. La Mesa Directiva es el órgano colegiado encargado de dirigir las funciones del Pleno y de la Comisión Permanente, en su caso, en las sesiones que se celebren durante su ejercicio constitucional.</p> <p>ARTÍCULO 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente</p>	<p>XIX. Ordenar la elaboración, aprobación e instrumentación del Programa Anual de Parlamento Abierto del Congreso del Estado.</p> <p>CAPÍTULO TERCERO DE LA MESA DIRECTIVA SECCIÓN I DE SUS ATRIBUCIONES ARTÍCULO 120. ...</p> <p>Toda la información que sea tratada en las reuniones de la Mesa Directiva deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en</p>
---	--	--	---

<p>de la Mesa Directiva: I. Presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente y las reuniones de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, así como cumplir las resoluciones que le correspondan; II. Citar, declarar el quórum o la falta de éste, iniciar, declarar en sesión permanente, decretar recesos, levantar y clausurar las sesiones del Pleno o de la Comisión Permanente del Congreso del Estado; III. Aplazar, prorrogar o suspender, por causa justificada, las sesiones del Pleno o de la Comisión Permanente; IV. Presentar al Pleno o a la Comisión Permanente, el proyecto de orden del día de la sesión para su aprobación respectiva, con base en el acuerdo emitido previamente por la Conferencia; V. Conceder el uso de la palabra a los Diputados siguiendo el orden previsto en esta Ley, así como dirigir los debates, discusiones y deliberaciones, ordenar a los Secretarios realicen sus funciones, someter a votación los asuntos y formular las declaratorias correspondientes, durante el desarrollo de las sesiones del Pleno o de la Comisión Permanente; VI. Someter a discusión los asuntos previstos para la sesión, desahogándoles conforme al Orden del Día aprobado, dándose prioridad a los dictámenes, salvo acuerdo en contrario del Pleno o de la Comisión Permanente; VII. Ordenar el trámite correspondiente a los asuntos que se presenten al Congreso del Estado con base en el acuerdo tomado por la Conferencia, cuando así proceda y, de aquellos que sean aprobados por el mismo; H. Congreso del Estado de Guerrero S.S.P./D.P.L. 54</p> <p>VIII Turnar los asuntos para dictamen a la Comisión o Comisiones que corresponda, según el caso, y a las que para el efecto de opinión deban conocer del mismo;</p> <p>IX. Ordenar la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los documentos que se refieren en las disposiciones correspondientes de esta Ley Orgánica;</p>	<p>formatos abiertos, no propietarios, y a través de canales accesibles y con efectiva difusión, salvo en aquellos casos cuando los asuntos a tratar sean reservados o confidenciales de acuerdo con la legislación vigente en materia de transparencia y seguridad pública.</p> <p>ARTÍCULO 131. ...</p> <p>Fraciones de la I a la XXIX. ...</p>	<p>X. Disponer lo necesario para que los Diputados se conduzcan conforme a las normas que rigen el ejercicio de sus funciones legislativas y parlamentarias; XI. Hacer del conocimiento del Pleno o de la Comisión Permanente el informe y la certificación emitida por la Secretaría de la Mesa Directiva, sobre la aprobación del cincuenta por ciento más uno de los Ayuntamientos, para proceder con la declaratoria respectiva de reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado; XII. Poner a consideración del Pleno del Congreso del Estado la declaratoria que ordena la publicación de leyes y decretos aprobados que no han sido promulgados ni refrendados por el Ejecutivo Estatal, en los términos dispuestos por la Constitución Política del Estado; XIII. Dar a conocer al Pleno del Congreso del Estado, en su oportunidad, el Programa Anual de Trabajo Legislativo del Congreso del Estado, acordado por la Junta de Coordinación, con base en las agendas legislativas de cada Grupo y Representación Parlamentaria; XIV. Exigir orden a los integrantes del Congreso del Estado y al público asistente a las sesiones; imponerlo cuando hubiere motivo para ello; y, dictar en su caso, las medidas necesarias para conservarlo; XV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los términos previstos en esta Ley Orgánica; XVI. Cambiar la sede para la celebración o continuación de sesiones, previo acuerdo de la Junta de Coordinación, cuando exista impedimento que obstaculice llevarla a cabo en su recinto oficial; XVII. Firmar conjuntamente con por lo menos uno de los Secretarios, inmediatamente que hayan sido aprobadas, las actas de las sesiones, las leyes, los decretos, los acuerdos, las convocatorias, las iniciativas que se presentan al Congreso de la Unión, las fe de erratas y cualquier otro documento que el Pleno o la Comisión Permanente del Congreso del Estado aprueben o expidan; XVIII. Citar a sesiones privadas en los supuestos y por las causas mencionadas en el segundo</p>	
--	---	--	--

<p>párrafo del artículo 60 de la Constitución Política del Estado; H. Congreso del Estado de Guerrero S.S.P./D.P.L. 55</p> <p>XIX. Exhortar a los Diputados que falten a las sesiones, para que concurran a las siguientes y notificarles, en su caso, la sanción a que se hayan hecho acreedores;</p> <p>XX. Informar al Pleno o la Comisión Permanente, sobre la justificación de las faltas de los Diputados a las sesiones;</p> <p>XXI. Conceder permiso a los Diputados para faltar o retirarse de las sesiones por causa justificada;</p> <p>XXII. Notificar de inmediato a los Diputados suplentes, el acuerdo del Pleno o de la Comisión Permanente que lo llama para incorporarse a los trabajos del Congreso del Estado ante la ausencia del propietario;</p> <p>XXIII. Firmar la correspondencia y demás comunicaciones del Congreso del Estado;</p> <p>XXIV. Tener la representación institucional y protocolaria del Congreso del Estado ante los Poderes de la Federación, las Entidades Federativas, el Ejecutivo y Judicial del Estado, así como ante los Ayuntamientos y demás entes, órganos e instituciones públicos o privados;</p> <p>XXV. Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico;</p> <p>XXVI. Otorgar poderes generales o especiales, amplios y suficientes en los procedimientos judiciales, laborales o de cualquier otra índole en los que el Congreso del Estado sea o pudiera ser parte actora, demandada, tercerista, coadyuvante o con cualquier otro carácter, así como para nombrar delegados en los Juicios de Amparo;</p> <p>XXVII. Firmar junto con el Presidente de la Junta de Coordinación Política, los convenios de coordinación, colaboración o cooperación que se celebren con el Congreso de la Unión o sus Cámaras; con los</p>	<p>XXIX. Registrar, transparentar y publicar en los medios que disponga el Congreso del Estado las solicitudes de conflicto de interés de los diputados.</p>	<p>Congresos de las Entidades de la República; con los otros Poderes del Estado; con los órganos Autónomos o de Autonomía Técnica Estatales; con los Ayuntamientos de la Entidad; con Instituciones Educativas locales, nacionales o internacionales; o, con cualquier otro organismo o institución federal, estatal o municipal, público o privado, que se requiera para el buen desempeño de los trabajos legislativos, parlamentarios, técnicos y administrativos del Congreso del Estado;</p> <p>XXVIII. Designar Comisiones de entre los Diputados para representar al Congreso del Estado en los actos públicos a los que él no pudiera asistir; así como, para la observancia del ceremonial del Congreso del Estado; para visitar a Diputados que se encuentren enfermos o en caso del fallecimiento de algún pariente cercano de ellos; y, en cualquier otro caso análogo a los descritos; H. Congreso del Estado de Guerrero S.S.P./D.P.L. 56</p> <p>XXX. Expedir conjuntamente con por lo menos un Secretario, los nombramientos de los servidores públicos que el Congreso del Estado ordene en uso de sus atribuciones; y,</p> <p>XXXI. Las demás que dispongan la Constitución Política del Estado, esta Ley Orgánica y su Reglamento; así como las que sean necesarias para el pleno ejercicio de sus facultades y atribuciones.</p> <p>CAPÍTULO QUINTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SECCIÓN I DE SU NATURALEZA, CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN ARTÍCULO 147. La Junta de Coordinación deberá instalarse al término de la sesión en la cual se nombre. Sesionará por lo menos una vez a la semana durante los periodos de Sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos. Las reuniones de la Junta de</p>	<p>CAPÍTULO QUINTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SECCIÓN I DE SU NATURALEZA, CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN ARTÍCULO 147. ...</p> <p>Las reuniones y decisiones de la Junta de Coordinación serán de carácter público y podrá celebrar reuniones de trabajo con la Mesa</p>
---	--	---	--

<p>Coordinación se realizarán en privado y podrá celebrar reuniones de trabajo con la Mesa Directiva y las Comisiones y Comités cuando así se acuerde para el mejor desempeño de sus funciones. Asimismo podrá invitar a sus reuniones a aquellos que determine la propia Junta de Coordinación.</p> <p>A las reuniones de la Junta concurrirá el Secretario Parlamentario, con voz pero sin voto quien, con el auxilio del Secretario Técnico, preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten.</p> <p>SECCIÓN II DE SUS ATRIBUCIONES, LAS DE SU PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES</p> <p>ARTÍCULO 149. La Junta de Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Impulsar la conformación de acuerdos para la elaboración de la Agenda Legislativa de la Legislatura, con base en las Agendas de los Grupos y Representaciones Parlamentarias;</p> <p>II. Presentar las propuestas de acuerdo que contengan los pronunciamientos y/o las proposiciones y/o las declaraciones que entrañen una posición política del Congreso del Estado;</p> <p>III. Establecer, en coordinación con la Mesa Directiva, el Programa Anual de Trabajo Legislativo, basándose en los</p>	<p>Directiva y las Comisiones y Comités cuando así se acuerde para el mejor desempeño de sus funciones. Asimismo podrá invitar a sus reuniones a aquellos que determine la propia Junta de Coordinación.</p> <p>Las reuniones de la Junta de Coordinación deberán ser transmitidas en vivo por internet y las redes sociales, además de mantener un registro histórico de los archivos digitales en formatos abiertos, no propietarios, archivo electrónicos de video y audio de todas sus sesiones, salvo en aquellos casos cuando los asuntos a tratar sean reservados o confidenciales de acuerdo con la legislación vigente en materia de transparencia y seguridad pública.</p> <p>...</p> <p>La Junta de Coordinación, cuando así lo considere pertinente, podrá invitar a miembros de la sociedad civil, instituciones de educación superior, investigadores y especialistas, a participar solo con derecho a voz en los debates y discusiones en el desahogo de las temáticas que así lo requieran o sean de su interés.</p> <p>SECCIÓN II DE SUS ATRIBUCIONES, LAS DE SU PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES</p> <p>ARTÍCULO 149. ...</p> <p>Fraciones de la I a X VI...</p>	<p>temas contenidos en las Agendas Legislativas presentadas por los Grupos y Representaciones Parlamentarias;</p> <p>IV. Proponer al Pleno los proyectos de Acuerdo que contengan: la integración y conformación de las Comisiones Ordinarias y de los Comités dentro de los primeros quince días naturales de la Legislatura correspondiente; así como, la integración y conformación de las Comisiones Especiales; de ser el caso, la sustitución de los integrantes de las Comisiones y de los Comités;</p> <p>V. Proponer al Pleno, para su aprobación o ratificación, en su caso, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales de la Legislatura correspondiente, los nombramientos de los titulares de los órganos administrativos y técnicos respectivos del Congreso del Estado;</p> <p>VI. Aprobar, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado.</p> <p>VII. Rendir a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de su Presidente, en los términos Constitucionales y Legales respectivos, los informes financieros semestrales, la Cuenta Pública Anual y remitir el Programa Operativo Anual; H. Congreso del Estado de Guerrero S.S.P./D.P.L. 63</p> <p>VIII. Formular al Pleno en funciones de Colegio Electoral, la propuesta para la designación de Gobernador Interino o Sustituto, en los casos previstos por la Constitución Política del Estado;</p> <p>IX. Proponer al Pleno los procedimientos y, en su caso, las convocatorias para la designación y nombramiento de aquellos Servidores Públicos que la Constitución Política del Estado y las Leyes confieren al Congreso del Estado. Las convocatorias deberán prever por lo menos el procedimiento de designación o nombramiento para el que se convoca; el órgano competente para conocer del trámite; los requisitos legales que deberán satisfacer los aspirantes y los documentos que deberán presentar para acreditarlos; las reglas y los plazos a que se sujetará, así como sus diferentes</p>	<p>XVII. Ordenar a la Dirección de Parlamento Abierto la elaboración del Programa Anual de Parlamento Abierto.</p> <p>XVIII. Solicitar a los Diputados, Servidores Públicos, Grupos y Representaciones Parlamentarias, Órganos de Gobierno y Legislativos, Órganos de</p>
--	--	--	---

<p>etapas y la forma de resolver los casos no previstos;</p> <p>X. Conocer y dictaminar las solicitudes de licencia del Gobernador del Estado;</p> <p>XI. Aprobar la normatividad administrativa interna que se requiera para el funcionamiento eficiente y eficaz de las áreas del Congreso del Estado;</p> <p>XII. Hacer del conocimiento, en sesión secreta, al Pleno o a la Comisión Permanente, las denuncias o quejas presentadas en contra de los Diputados, con la finalidad de que se integre la Comisión Investigadora que resolverá lo conducente;</p> <p>XIII. Autorizar, a propuesta de su Presidente, la creación de las unidades administrativas necesarias para el funcionamiento eficaz del Congreso del Estado;</p> <p>XIV. Establecer la política para la capacitación del personal del Congreso del Estado.</p> <p>XV. Establecer las bases que guíen al Congreso del Estado para decidir si concederá o no, honores, premios, recompensas y distinciones a ciudadanos guerrerense, mexicanos o extranjeros, que no estén, previamente, dispuestos en las leyes;</p> <p>XVI. Vigilar y garantizar que las Tecnologías de la Información y Comunicación del Congreso del Estado se encuentren en condiciones óptimas para la difusión de las labores de los Órganos de Gobierno, Legislativos y de Representación;</p>	<p>Representación y demás Órganos Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado, remitir a la Unidad de Transparencia y Dirección de Comunicación toda la información generada en el ámbito de sus atribuciones y facultades, a efecto de que pueda ser publicada y susceptible al escrutinio de los ciudadanos, salvo aquella información que sea reservada o confidencial por las leyes vigentes en materia de transparencia y seguridad pública.</p> <p>XIX. Difundir, en coordinación con la Conferencia, los lineamientos generales para el cumplimiento de metas y objetivos en materia de Parlamento Abierto.</p> <p>XX. Determinar las sanciones administrativas y disciplinarias que correspondan cuando se incumplan con los requerimientos de máxima publicidad y los estándares de Parlamento Abierto establecidos en la presente Ley.</p> <p>XXI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XXIII. ...</p> <p>CAPÍTULO SEXTO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 153. La Conferencia constituye el órgano de decisión, dirección y programación de los trabajos legislativos del Congreso del Estado, con la finalidad de desarrollar ordenadamente el trabajo de la Legislatura y se integrará con los miembros de la Junta de Coordinación Política y el Presidente de la Mesa Directiva. A sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de Comisiones, Comités, otros diputados y miembros de la sociedad civil, instituciones de educación superior, investigadores y especialistas que así lo soliciten o cuando exista algún asunto de su interés.</p>	<p>La Conferencia deberá quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política. Sus sesiones serán públicas y deberá poner a disposición de la ciudadanía en formatos abiertos, no propietarios toda la información que genere, salvo en aquellos casos que sus reuniones sean secretas o confidenciales de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y seguridad pública, y se reunirá por lo menos una vez a la semana en periodos ordinarios de Sesiones y cuando así lo determine durante los recesos; en ambos casos, a convocatoria del Presidente de la Junta de Coordinación.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 154. ...</p> <p>Fracciones de la I a la IV. ...</p> <p>CAPÍTULO SEXTO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 153. La Conferencia constituye el órgano de decisión, dirección y programación de los trabajos legislativos del Congreso del Estado, con la finalidad de desarrollar ordenadamente el trabajo de la Legislatura y se integrará con los miembros de la Junta de Coordinación Política y el Presidente de la Mesa Directiva. A sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de Comisiones o Comités o cualquier otro diputado que lo solicite, cuando exista algún asunto de su competencia.</p>	<p>V. Publicar el Plan Anual de Parlamento Abierto y establecer la calendarización para su desahogo y cumplimiento.</p>
---	--	--	---

<p>La Conferencia deberá quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política. Sus sesiones serán privadas, por regla general, y se reunirá por lo menos una vez a la semana en periodos ordinarios de Sesiones y cuando así lo determine durante los recesos; en ambos casos, a convocatoria del Presidente de la Junta de Coordinación.</p> <p>La Conferencia adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los integrantes de la Junta de Coordinación Política.</p> <p>Como Secretario Técnico de la Conferencia actuará el Secretario Parlamentario, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, preparará los documentos necesarios, levantará el acta correspondiente y llevará el registro y seguimiento de los acuerdos.</p> <p>ARTÍCULO 154. La Conferencia tendrá las siguientes atribuciones: H. Congreso del Estado de Guerrero.</p> <p>I. Determinará y aprobará los puntos a tratar, en el Orden del Día de la sesión del Congreso del Estado respectiva, estableciendo además lo siguiente:</p> <p>a) La propuesta de turno a la Comisión o Comisiones u Órganos Técnicos que corresponda;</p> <p>b) Proponer las dispensas de trámite; y,</p> <p>c) Establecer los formatos de debate cuando así proceda.</p> <p>II. Conocerá y autorizará los calendarios para la discusión de los dictámenes que le presente el Presidente de la Mesa Directiva;</p> <p>III. Impulsar el trabajo de las Comisiones para la elaboración y el cumplimiento de los programas legislativos;</p> <p>IV. Vigilar que se haya realizado la prevención a las Comisiones para dictaminar las iniciativas preferentes y en su caso, determinará si se procede conforme a las disposiciones constitucionales;</p>	<p>VI. ...</p>	<p>CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LAS REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS</p> <p>ARTÍCULO 155. Los Diputados, según su afiliación de Partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en el Congreso del Estado, podrán constituirse en Grupos Parlamentarios o Representaciones Parlamentarias.</p> <p>Los Grupos Parlamentarios y las Representaciones Parlamentarias, conducirán sus actividades dentro de los cauces legales, ajustarán su conducta a los principios del Estado Democrático y respetarán la libre participación de los demás Grupos o Representaciones y los derechos de los Diputados.</p> <p>CAPÍTULO OCTAVO DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 161. El Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.</p> <p>Las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el</p>	<p>CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LAS REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS</p> <p>ARTÍCULO 155. ...</p> <p>...</p> <p>Los Grupos Parlamentarios y las Representaciones Parlamentarias deberán remitir a la Mesa Directiva y, en caso de recesos legislativos a la Comisión Permanente, un informe trimestral detallado del ejercicio de los recursos que le son suministrados para el desempeño de sus actividades, con el objetivo de que sean publicados en el portal de internet del Congreso del Estado.</p> <p>Los coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes Parlamentarias deberán crear mecanismos, apegados en los principios de legislación en materia de transparencia y acceso a la información, para solicitar a los diputados que publiquen trimestralmente en los micrositiros de sus perfiles que incluya información legislativa y presupuestal de sus actividades.</p> <p>Los Diputados independientes se sujetarán a las mismas disposiciones aplicables en el presente artículo.</p> <p>CAPÍTULO OCTAVO DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 161. ...</p> <p>...</p> <p>Las comisiones serán responsables del ejercicio de los recursos que le sean asignados</p>
--	----------------	--	---

<p>Pleno, que a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.</p> <p>SECCIÓN III DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES</p> <p>ARTÍCULO 182. Una vez instaladas, las Comisiones sesionarán para que la Presidencia informe, en su caso, de los asuntos pendientes recibidos de la Legislatura anterior.</p> <p>Las reuniones de las Comisiones se convocarán en fecha distinta a las de las sesiones del Pleno. En las convocatorias se especificará el carácter público o privado de las reuniones. De ello se notificará al Presidente de la Mesa Directiva.</p> <p>En casos urgentes o excepcionales el Presidente de la Mesa Directiva o de la Junta de Coordinación podrá autorizar que se convoque a sesión de Comisión simultáneamente al desarrollo de sesiones del Pleno.</p> <p>En estos supuestos, los integrantes de la Comisión estarán obligados a estar presentes en el salón de sesiones del Pleno cuando se verifique el quórum o se realice una votación nominal; también deberá asistir quien tenga que hacer uso de la palabra conforme al Orden del Día. La Mesa Directiva y la Junta de Coordinación podrán coadyuvar con los Presidentes y Secretarios de las Comisiones para procurar que no se programen simultáneamente más de dos reuniones diferentes de Comisiones cuyas materias sean afines, salvo casos excepcionales.</p> <p>Cuando las Comisiones acuerden el carácter público de alguna de sus reuniones, la convocatoria respectiva deberá emitirse a través de la Gaceta, en la que se asentará tal carácter.</p>	<p>por los órganos administrativos del Congreso del Estado, por lo que su ejercicio y publicidad deberá apearse a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>SECCIÓN III DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES</p> <p>ARTÍCULO 182. ...</p> <p>Las reuniones de las Comisiones se convocarán en fecha distinta a las de las sesiones del Pleno. Por norma general, las reuniones de Comisiones deberán ser públicas y transmitirse en vivo a través del Portal de Internet y mantener publicado el histórico de archivos electrónicos en video y audio de sus reuniones.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda la información que sea tratada en las reuniones de las Comisiones deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en formatos abiertos, no propietarios, y a través de canales accesibles y con efectiva difusión, salvo en aquellos casos cuando los asuntos a tratar sean reservados o confidenciales de acuerdo con la legislación vigente en materia de transparencia y seguridad pública.</p> <p>Las páginas de internet de las comisiones legislativas deberán incorporar los principios del parlamento abierto, debiendo facilitar el acceso y comprensión de la información que publican, apoyándose de materiales didácticos que ilustren a la ciudadanía en los temas de su competencia.</p> <p>Cuando las Comisiones acuerden el carácter privado de alguna de sus reuniones deberán justificar legalmente los motivos y ordenar que se publiquen en la Gaceta.</p> <p>Para fomentar la participación social en las discusiones de las</p>	<p>SECCIÓN VI DE LOS COMITÉS</p> <p>ARTÍCULO 199. Para la creación, integración y funcionamiento de los Comités, serán aplicables las disposiciones establecidas a las Comisiones ordinarias en esta Ley Orgánica y su Reglamento.</p> <p>CAPÍTULO NOVENO SECCIÓN II DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS</p> <p>ARTÍCULO 202. El Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones, dispondrá de los siguientes órganos administrativos y técnicos:</p> <p>I. Secretaría de Servicios Parlamentarios;</p> <p>II. Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos;</p> <p>III. Auditoría Superior del Estado;</p> <p>IV. Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri";</p> <p>V. Contraloría Interna;</p> <p>VI. Dirección de Comunicación;</p>	<p>Comisiones, se deberá establecer un plan de acción con el objetivo de incluir a la ciudadanía en todas las etapas del proceso legislativo, estableciendo canales de comunicación pertinentes y eficaces para retomar demandas u opiniones sobre los asuntos a tratar. Toda aquella información que traten los diputados con las organizaciones de la sociedad civil deberá ser publicada en los informes trimestrales de las comisiones y se publicará en los medios electrónicos que posea el Congreso en formatos abiertos, no propietario, y en formatos accesibles.</p> <p>SECCIÓN VI DE LOS COMITÉS</p> <p>ARTÍCULO 199. ...</p> <p>Para el funcionamiento y trabajo de los comités son aplicables las reglas dispuestas para las comisiones, priorizando la realización de sesiones públicas y la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos asignados por los órganos administrativos del Congreso.</p> <p>CAPÍTULO NOVENO SECCION II DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS</p> <p>ARTÍCULO 202. ...</p> <p>Fracciones de la I a la X. ...</p> <p>XI. Dirección de Parlamento Abierto y</p> <p>XII. ...</p> <p>...</p> <p>Los Órganos Administrativos y Técnicos en el ejercicio de sus atribuciones, incorporarán lineamientos de mejora regulatoria en base a principios de eficacia, eficiencia y</p>
--	--	---	--

<p>VII. Unidad de Transparencia;</p> <p>VIII. Unidad para la Igualdad de Género;</p> <p>IX. Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación;</p> <p>X. Unidad de Capacitación y Formación Permanente,;</p> <p>SECCIÓN IV DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 206. La Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, es el órgano que tiene a su cargo los asuntos administrativos del Congreso del Estado.</p> <p>ARTÍCULO 207. El Titular de la Secretaría Financiera será responsable de administrar el presupuesto de egresos con eficiencia, eficacia, económica, transparencia y honradez, de acuerdo a la estructura programática y calendarización correspondientes.</p> <p>Al Secretario le corresponde:</p> <p>I. Elaborar, teniendo en cuenta los criterios del Comité de Administración, el proyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Legislativo;</p> <p>II. Realizar, previa autorización del Comité de Administración, las transferencias presupuestales para el apoyo de otras áreas, informando de ello al Pleno en el informe correspondiente;</p> <p>III. Brindar apoyo, previo acuerdo de la Junta de Coordinación, a las Comisiones, Comités, Grupos y Representaciones Parlamentarias;</p> <p>IV. Informar al Comité de Administración del ejercicio presupuestal;</p>	<p>transparencia. Asimismo, los programas anuales de naturaleza administrativa y financiera, deberán publicarse en formato de datos abiertos, no propietarios, y, deberá velarse por el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información de todos los sujetos obligados del Congreso.</p> <p>La información que generen, reciban o se encuentren en posesión de los anteriores órganos técnicos y administrativos, serán puestos a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos,</p> <p>SECCIÓN IV DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 206. ...</p> <p>La Secretaría pondrá a disposición de la ciudadanía toda la información que haya utilizados para determinar las partidas presupuestales a las diferentes órganos y áreas del Congreso del Estado, incluyendo las deliberaciones que permitieron determinar los montos de cada gasto.</p> <p>ARTÍCULO 207...</p> <p>...</p> <p>Fracciones de la I a la XIII ...</p>	<p>V. Solicitar al Pleno, por conducto del Comité de Administración, la autorización para la ampliación presupuestal que se requiera para el cumplimiento de las funciones y programas del Congreso;</p> <p>VI. Elaborar los estados financieros mensuales, y tener a su cargo la custodia de la documentación que los soporte;</p> <p>VII. Promover acciones que contribuyan al desarrollo y superación profesional del personal administrativo y de apoyo del Poder Legislativo;</p> <p>VIII. Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos;</p> <p>IX. Apoyar a cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del Congreso del Estado en materia presupuestal y administrativa;</p> <p>X. Coordinar actividades con otros organismos internos y externos, cuando así lo requiera el funcionamiento de la Legislatura;</p> <p>XI. Realizar las adquisiciones, proporcionar los servicios y suministrar los recursos materiales que requieran las diversas áreas del Congreso del Estado, de conformidad con lo previsto en la Ley de la materia;</p> <p>XII. Firmar, por delegación del Presidente de la Junta de Coordinación, los títulos de crédito y toda documentación de carácter administrativo interno que emita el Congreso del Estado;</p> <p>XIII. Atender los procesos de fiscalización;</p> <p>SECCIÓN VIII DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 220. Corresponde al Director de Comunicación del Congreso del Estado, lo siguiente:</p> <p>I. Conducir las relaciones informativas con los medios de</p>	<p>XIV. Velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información de todos los sujetos obligados del Congreso y mantener pública, actualizada y en formato de datos abiertos, no propietarios, la información financiera que genera; y</p> <p>XV. ...</p> <p>SECCIÓN VIII DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 220. ...</p> <p>Fracciones de la I a la VI. ...</p>
--	--	---	--

<p>comunicación, para difundir las actividades institucionales del Poder Legislativo, garantizando el suministro de información veraz, oportuna y completa, procurando la buena imagen institucional, conduciéndose bajo los principios de pluralidad, objetividad e imparcialidad.</p> <p>II. Organizar conferencias de prensa, entrevistas, y demás actividades de difusión informativa, que requieran los integrantes de la Legislatura o cualquiera de sus Órganos;</p> <p>III. Emitir, bajo su responsabilidad, los boletines de información relativos a los trabajos y resoluciones relevantes de la actividad parlamentaria;</p> <p>IV. Elaborar y difundir entre los Diputados, los trabajos de síntesis, análisis y clasificación de las noticias relevantes para el desarrollo de sus actividades;</p> <p>V. Producir, ordenar y resguardar la información escrita, video gráfica, fotográfica y fonográfica de los trabajos de la Legislatura, de sus Órganos e integrantes, y mantenerla debidamente inventariada;</p> <p>VI. Proponer y participar en la edición, impresión y distribución de folletos, revistas y demás impresos que contribuyan a la difusión de los trabajos y preservación de la imagen institucional del Poder Legislativo,</p> <p>SECCION IX DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p> <p>ARTÍCULO 221. La Unidad de Transparencia será el órgano técnico responsable del manejo de la información pública de oficio, clasificación de la información y receptora única de las solicitudes de acceso a la información que se formulen. Esta unidad será el vínculo con el solicitante y se encargará de las gestiones internas para que se resuelva y, en su caso, se entregue la información o resolución que corresponda.</p> <p>El Titular de la Unidad de</p>	<p>VII. Impulsar una cultura de Parlamento Abierto para fomentar la participación social en la toma de decisiones del Congreso del Estado: y</p> <p>VIII. ...</p> <p>SECCIÓN IX DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p> <p>ARTÍCULO 221. ...</p> <p>Corresponde a la Unidad coadyuvar con la Dirección de Parlamento Abierto y con organismos de la sociedad civil, en la elaboración del Programa Anual de Parlamento Abierto,</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Transparencia, en el cumplimiento de sus funciones deberá sujetarse a lo establecido en las leyes de la materia.</p> <p>El Comité de Transparencia será el órgano superior de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información</p> <p>SECCIÓN X DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>ARTÍCULO 222. La Unidad para la Igualdad de Género es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa, a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres, haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos.</p> <p>SECCIÓN XI DE LA UNIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 223. La Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación es el órgano técnico encargado de definir y aplicar las políticas en materia de comunicación y sistemas para la difusión de las labores de los Órganos de Gobierno, Legislativos, Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado, dentro de un ámbito de innovación continúa.</p> <p>SECCIÓN XII DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE</p> <p>ARTÍCULO 224. La Unidad de Capacitación y Formación Permanente es el órgano técnico responsable de la capacitación, formación, actualización y especialización de los candidatos a ingresar, del personal de base, de confianza y de carrera que labora en el Congreso del Estado. Para el logro de sus objetivos, la Unidad se coordinará de manera permanente con la Secretaría Financiera.</p> <p>SECCIÓN XIII</p>	<p>SECCIÓN XIV DE LA DIRECCIÓN DE PARLAMENTO ABIERTO</p> <p>Artículo 226 Bis. La Dirección de Parlamento Abierto será el órgano técnico encargado de adoptar las medidas necesarias para que los trabajos legislativos se realicen con base en la máxima publicidad, accesibilidad, trazabilidad, participación ciudadana, rendición de cuentas e inclusión. Esta Dirección garantizará que todas las actividades que se realicen en el Congreso del Estado se encuentren disponibles para su consulta en el portal de internet.</p>
---	--	--	---

<p>DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA</p> <p>ARTÍCULO 225. El Congreso del Estado establecerá el Servicio Civil de Carrera de sus Servidores Públicos, atendiendo a los principios previstos en el Artículo 192 de la Constitución Política del Estado. El Servicio Civil de Carrera tendrá como propósito garantizar un Servicio público profesional, confiable y especializado, y favorecer la permanencia, promoción, ascenso y capacitación permanente del personal, quien deberá actuar con legalidad, objetividad, productividad, imparcialidad, disposición y compromiso institucional.</p> <p>El Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación, expedirá el Estatuto del Servicio Civil de Carrera, el cual contendrá las normas y los procedimientos para la conformación del Servicio.</p> <p>Los miembros del Servicio Civil de Carrera serán considerados trabajadores de confianza, y sus relaciones laborales se regirán conforme a lo establecido por la fracción XIV del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución General, el Artículo 192 de la Constitución Política del Estado, esta Ley Orgánica y el Estatuto respectivo.</p> <p>ARTÍCULO 226. El Congreso del Estado podrá celebrar convenios de Coordinación o colaboración con los demás poderes o con instituciones públicas o privadas, con el fin de cumplir con los objetivos del Servicio Profesional de Carrera y con el estatuto del personal.</p> <p>CAPÍTULO TERCERO DEL CABILDEO</p> <p>ARTÍCULO 357. Se entiende por cabildeo la actividad que realizan personas dedicadas a promover intereses legítimos de particulares, ante los Órganos directivos y Comisiones del Congreso del Estado o ante Diputados en lo individual o en conjunto, con el propósito de influir en decisiones que les corresponden en ejercicio de sus facultades.</p>	<p>En el desempeño de sus funciones contará con el apoyo y colaboración de los titulares de la Unidad de Transparencia, la Dirección de Servicios Financieros y Administrativos, y la Dirección de la Dirección de Comunicación Social, y cuando así lo determine de representantes de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior, investigadores y especialistas en la materia para el desarrollo de mecanismos específicos, propuestas y acciones propias del Parlamento Abierto.</p> <p>La Dirección dependerá de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.</p> <p>Artículo 226 Ter. Corresponderá a la Dirección de Parlamento Abierto del Congreso del Estado, lo siguiente:</p> <p>I. Elaborar e instrumentar el Plan Anual de Parlamento Abierto, cual contendrá los lineamientos generales en materia de apertura, rendición de cuentas y participación ciudadana que deberán guiar los trabajos legislativos de los diputados y distintos órganos de dirección del Congreso del Estado. Dicho programa deberá ser aprobado durante el primer trimestre de cada año legislativo, debiendo difundir sus avances y resultados de manera trimestral en el portal de Internet;</p> <p>II. Proponer mecanismos de rendición de cuentas;</p> <p>III. Promover y proponer mecanismos para la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en el proceso legislativo.</p> <p>IV. Establecer mecanismos para la publicación y divulgación de las tareas legislativas a través de formatos de datos abiertos, no propietarios, que sean accesibles a la ciudadanía por los medios electrónicos que posea el Congreso del Estado;</p> <p>V. Proponer mecanismos que faciliten la vinculación del Congreso del Estado con las organizaciones de la sociedad</p>	<p>Las Comisiones y los Diputados informarán por escrito a la Mesa Directiva, para su conocimiento, de las actividades realizadas ante ellos por cabilderos en la promoción de sus intereses.</p>	<p>civil, grupos de interés, instituciones de educación superior, investigadores y especialistas, a efecto de reforzar la participación ciudadana;</p> <p>VI. Vigilar que los diputados, servidores públicos, órganos legislativos y órganos administrativos y técnicos, divulguen la información de sus tareas conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas;</p> <p>VII. Promover la utilización, implementación y desarrollo de plataformas digitales y otras herramientas que permitan la interacción de la ciudadanía con el Congreso.;</p> <p>VIII. Promover explicaciones sencillas y objetivas de los contenidos de Ley aprobadas;</p> <p>IX. Desarrollar programas de divulgación parlamentaria;</p> <p>X. Publicar los principales rubros aprobados en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Estado.;</p> <p>XI. Adoptar en el Congreso del Estado las mejores prácticas internacionales en materia de Parlamento Abierto;</p> <p>XII. Propiciar que los Grupos Parlamentarios y Representaciones Parlamentarias justifiquen sus agendas legislativas;</p> <p>XIII. Publicar la información que los diputados, servidores públicos, órganos legislativos y órganos administrativos y técnicos reciban de las organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés y cabilderos, y</p> <p>XIV. Las demás disposiciones que resulten útiles para mejorar la apertura y vinculación del Congreso del Estado con la ciudadanía.</p> <p>CAPÍTULO TERCERO DEL CABILDEO</p> <p>ARTÍCULO 357. ...</p> <p>Las Comisiones y los Diputados</p>
--	---	---	---

<p>informarán por escrito a la Mesa Directiva, para su conocimiento, de las actividades realizadas ante ellos por cabilderos en la promoción de sus intereses. La información relativa a los trabajos que realicen los diputados, servidores públicos, órganos legislativos y órganos administrativos y técnicos serán publicados en la Gaceta, asimismo, se creará una base de datos en formatos abiertos, no propietarios, para que la ciudadanía conozca los contenidos de las demandas promovidas por los cabilderos, grupos de interés y organizaciones de la sociedad civil en el interior del Congreso.</p> <p>Las reuniones de trabajo que las Comisiones programen con los cabilderos podrán ser transmitidas en vivo por el portal de internet del Congreso del Estado.</p> <p>TITULO DÉCIMO DE LAS DISPOSICIONES COMUNES EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO PRINCIPIOS RECTORES DEL PARLAMENTO ABIERTO</p> <p>ARTÍCULO 368. Un Parlamento Abierto es aquel que logra transparentar y hacer pública toda la información que genera dicha institución y sus miembros, mediante el uso de plataformas digitales sencillas y de formatos abiertos entendibles para cualquier ciudadano.</p> <p>Un Parlamento Abierto deberá abrir espacios para la participación y colaboración con los ciudadanos, a través de la realización periódica de foros de consulta y el uso sistemático de las redes sociales, como instrumentos para lograr que la sociedad pueda influir en los temas que se discuten de la agenda legislativa.</p> <p>Un Parlamento Abierto garantizará el derecho humano a la información pública, a efecto de que la ciudadanía pueda crearse sus propias ideas y opiniones sobre el quehacer legislativo, y de esta forma pueda demandar de sus representantes</p>	<p>una mayor rendición de cuentas.</p> <p>ARTÍCULO 369. Los principios rectores por los que se regirá la instrumentación del Parlamento Abierto en el Congreso del Estado, serán los siguientes:</p> <p>I. Derecho a la Información. Reconoce en la Constitución y leyes reglamentarias el derecho de los ciudadanos de acceder a la información parlamentaria y garantiza herramientas que permiten a cualquier persona conocer y acceder a los datos producidos por los diferentes órganos legislativos del Congreso del Estado, mediante plataformas digitales sencillas oportunas y gratuitas. Propicia la máxima publicidad al proporcionar información objetiva, sistematizada, completa oportuna y accesible en formatos abiertos, no propietarios, salvo en los casos que sea reservada o confidencial establecido en las disposiciones de las leyes de transparencia y seguridad pública.</p> <p>II. Participación Ciudadana. Promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones del Congreso, con base en el establecimiento de instrumentos de democracia directa y el ejercicio de la consulta directa a la sociedad.</p> <p>III. Información Parlamentaria. Transparenta de manera sencilla a la sociedad los trabajos de los diputados, grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, órganos legislativos y órganos administrativos y técnicos del Congreso del Estado, con el objetivo de fomentar la rendición de cuentas, el acompañamiento legislativo y la participación ciudadana. Difunde sus actividades diarias en los medios electrónicos y digitales con base en mecanismos de búsqueda simples y bases de datos sistematizadas.</p> <p>IV. Información Presupuestal y Administrativa. Establece que el ejercicio de los recursos públicos asignados para su funcionamiento se realice con base en los principios de transparencia, probidad,</p>
---	---

<p>responsabilidad y rendición de cuentas. En ese sentido, publica periódicamente información sobre la gestión, administración, gasto y comprobación de las erogaciones realizadas en el marco de sus atribuciones constitucionales.</p> <p>V. Información sobre Diputados y Servidores Públicos. Difunde información detallada sobre los diputados y servidores públicos que integran el Congreso del Estado,</p> <p>VI. Información Histórica. Garantiza la sistematización de la información y la construcción de bases de datos que perduren a través del tiempo, a efecto de que puedan ser consultados por cualquier ciudadano en las plataformas electrónicas y digitales que posea el Congreso del Estado.</p> <p>VII. Datos Abiertos y Software Libre. Determina que la información en que genere el Congreso del Estado esté disponible para su consulta de manera pública y gratuita en internet; asimismo, que se encuentre disponible en formatos abiertos, no propietarios, para que cualquier ciudadano la pueda acceder y descargarla sin ninguna restricción.</p> <p>VIII. Accesibilidad y Difusión. Permite que los ciudadanos puedan acceder sin complejos trámites burocráticos a las instalaciones del Congreso del Estado, incluyendo las sesiones del Pleno y a las reuniones de comisiones y los diferentes órganos legislativos. Procura, por los medios a su disposición, que las actividades que realizan los diputados sean transmitidas en vivo por internet y las redes sociales.</p> <p>IX. Conflictos de Interés. Instrumenta mecanismos para lograr que los diputados y servidores públicos del Congreso no incurran en conflictos de interés y, en su caso, se excusen de participar en aquellas actividades que podrían poner en peligro el interés general. Un Parlamento Abierto promueve la elaboración de códigos de ética y conducta como un mecanismo</p>	<p>para inhibir el tráfico de influencias y la corrupción en el quehacer legislativo.</p> <p>X. Legislación a favor del Parlamento Abierto. Incluye de manera permanente en la Agenda Legislativa del Congreso la modernización de la legislación en materia de Parlamento Abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, combate a la corrupción y el uso de las tecnologías en la actividad parlamentaria, como un mecanismo para mejorar la eficacia y eficiencia parlamentaria, pero también para acercar a la sociedad a sus representantes.</p> <p>ARTÍCULO 370. EL Congreso del Estado adoptará las medidas que sean necesarias para cumplir con los principios de Parlamento Abierto.</p> <p>La iniciativa busca implementar el mecanismo de Parlamento Abierto a través de reformar y adicionar a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objetivo de crear una nueva instancia al interior del Congreso denominado “Comité para el Parlamento Abierto”, el cual será el encargado de definir las acciones a seguir para implementar este mecanismo, al interior del órgano legislativo.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y motivado, es que me permito someter a esta Honorable Asamblea la siguiente:</p> <p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231, A EFECTO DE IMPULSAR MECANISMOS DE PARLAMENTO ABIERTO EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los párrafos tercero y cuarto, y se recorren los subsecuentes del artículo 1; se adiciona un párrafo que será el doceavo, recorriéndose los subsecuentes del Artículo 3; y se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX, y se recorren las subsecuentes del artículo 26; adiciona la fracción XIX y se recorre el subsecuente del Artículo 116; adiciona un párrafo segundo al Artículo 120; adiciona la fracción XXIX del Artículo 131,</p>
--	--

recorriéndose las subsecuentes; se reforma el segundo párrafo, y se adicionan un tercero y quinto párrafo, recorriéndose el subsecuente, del Artículo 147; se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX recorriéndose las subsecuentes del Artículo 149; se reforman los párrafos primero y segundo del Artículo 153; se adiciona la fracción V y se recorre la subsecuente del Artículo 154; se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto del Artículo 155; adiciona un tercer párrafo al Artículo 161; se reforma el segundo párrafo y se adicionan los párrafos séptimo, octavo y noveno al Artículo 182; se adiciona un segundo párrafo al Artículo 199; adiciona la fracción XI, recorriéndose la subsecuente, y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al Artículo 206; se adiciona la fracción XIV, por lo que la anterior fracción XIV pasa a ser la fracción XV del Artículo 207; se adiciona la fracción VII, pasando la fracción VI a ser la VIII del Artículo 220; se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al Artículo 221; se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al Artículo 357; y se adicionan la Sección IX De la Dirección del Parlamento Abierto al Capítulo Noveno con los respectivos artículos 226 Bis, 226 Ter y un Título Décimo De los Principios del Parlamento Abierto con sus respectivos artículos 368, 369 y 370 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. ...

...

Para garantizar el derecho ciudadano a la máxima publicidad de la práctica legislativa y fomentar la participación social en la toma de decisiones, el Congreso del Estado establecerá mecanismos e instrumentos que permitan impulsar un modelo de Parlamento Abierto, con la finalidad de impulsar la evaluación del desempeño del proceso legislativo, la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas en la estructura organizacional, el combate a la corrupción, así como la ética y probidad en el actuar los diputados y servidores públicos.

Toda la información de las actividades del Congreso del Estado deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en formatos abiertos, no propietarios, accesibles y con efectiva discusión, salvo aquella información reservada o confidencial que dispongan las leyes vigentes en materia de transparencia y seguridad pública.

...
...
...

ARTÍCULO 3. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Parlamento Abierto: Refiere a un Poder Legislativo que es capaz de transparentar y hacer pública toda la información que genera dicha institución y sus miembros, mediante el uso de plataformas digitales sencillas y de formatos abiertos entendibles para cualquier ciudadano. También es aquel que buscará espacios para la participación ciudadana, como un instrumento para lograr que pueda influir en los temas trascendentales que se discuten de la agenda legislativa y de esa manera exigir una mayor rendición de cuentas.

...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO 26. ...

Fracciones de la I a la XVI. ...

XVII. Transparentar y hacer públicas, a través de los medios electrónicos y digitales que disponga el Congreso del Estado, las actividades que realicen en el ámbito de sus facultades constitucionales, con el objetivo de que la ciudadanía pueda ejercer el derecho de conocer y dar seguimiento al trabajo legislativo. La negativa de los diputados de publicar sus actividades estará sujeta a las sanciones administrativas y disciplinarias establecidas en el Artículo 31 de la presente Ley.

XVIII. Procurar que en el ejercicio de su función se promueva la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el proceso legislativo, mediante la apertura de información y su respectiva publicidad;

XIX. Proporcionar a la Unidad de Transparencia información completa y objetiva para la elaboración de sus biografías, la cual contenga los siguientes rubros: datos personales, datos de su oficina de atención ciudadana, escolaridad, experiencia laboral, actividad comercial, relaciones con organizaciones de la sociedad

civil y grupos de interés, trayectoria política, plan legislativo, justificación por excusión de probables conflictos de interés, proyectos legislativos que promueve y órganos legislativos que integra.

XX. ...

...

ARTÍCULO 116...

Fracciones de la I a la XVIII...

XIX. Ordenar la elaboración, aprobación e instrumentación del Programa Anual de Parlamento Abierto del Congreso del Estado; y

XX. ...

ARTÍCULO 120. ...

Toda la información que sea tratada en las reuniones de la Mesa Directiva deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en formatos abiertos, no propietarios, y a través de canales accesibles y con efectiva difusión, salvo en aquellos casos cuando los asuntos a tratar sean reservados o confidenciales de acuerdo con la legislación vigente en materia de transparencia y seguridad pública.

ARTÍCULO 131. ...

Fracciones de la I a la XXIX. ...

XXIX. Registrar, transparentar y publicar en los medios que disponga el Congreso del Estado las solicitudes de conflicto de interés de los diputados.

ARTÍCULO 147. ...

Las reuniones y decisiones de la Junta de Coordinación serán de carácter público y podrá celebrar reuniones de trabajo con la Mesa Directiva y las Comisiones y Comités cuando así se acuerde para el mejor desempeño de sus funciones. Asimismo podrá invitar a sus reuniones a aquellos que determine la propia Junta de Coordinación.

Las reuniones de la Junta de Coordinación deberán ser transmitidas en vivo por internet y las redes sociales, además de mantener un registro histórico de los archivos digitales en formatos abiertos, no propietarios, archivo electrónicos de video y audio de todas sus sesiones, salvo en aquellos casos cuando los asuntos a tratar sean reservados o confidenciales de acuerdo con la legislación vigente en materia de transparencia y seguridad pública.

...

La Junta de Coordinación, cuando así lo considere pertinente, podrá invitar a miembros de la sociedad civil, instituciones de educación superior, investigadores y especialistas, a participar solo con derecho a voz en los debates y discusiones en el desahogo de las temáticas que así lo requieran o sean de su interés.

ARTÍCULO 149. ...

Fracciones de la I a XVI. ...

XVII. Ordenar a la Dirección de Parlamento Abierto la elaboración del Programa Anual de Parlamento Abierto.

XVIII. Solicitar a los Diputados, Servidores Públicos, Grupos y Representaciones Parlamentarias, Órganos de Gobierno y Legislativos, Órganos de Representación y demás Órganos Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado, remitir a la Unidad de Transparencia y Dirección de Comunicación toda la información generada en el ámbito de sus atribuciones y facultades, a efecto de que pueda ser publicada y susceptible al escrutinio de los ciudadanos, salvo aquella información que sea reservada o confidencial por las leyes vigentes en materia de transparencia y seguridad pública.

XIX. Difundir, en coordinación con la Conferencia, los lineamientos generales para el cumplimiento de metas y objetivos en materia de Parlamento Abierto.

XX. Determinar las sanciones administrativas y disciplinarias que correspondan cuando se incumplan con los requerimientos de máxima publicidad y los estándares de Parlamento Abierto establecidos en la presente Ley.

XXI. ...

XXII. ...

XXIII. ...

ARTÍCULO 153. La Conferencia constituye el órgano de decisión, dirección y programación de los trabajos legislativos del Congreso del Estado, con la finalidad de desarrollar ordenadamente el trabajo de la Legislatura y se integrará con los miembros de la Junta de Coordinación Política y el Presidente de la Mesa Directiva. A sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de Comisiones, Comités, otros diputados y miembros de la sociedad civil, instituciones de educación superior, investigadores y especialistas que así lo soliciten o cuando exista algún asunto de su interés.

La Conferencia deberá quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de

Coordinación Política. Sus sesiones serán públicas y deberá poner a disposición de la ciudadanía en formatos abiertos, no propietarios toda la información que genere, salvo en aquellos casos que sus reuniones sean secretas o confidenciales de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y seguridad pública, y se reunirá por lo menos una vez a la semana en periodos ordinarios de Sesiones y cuando así lo determine durante los recesos; en ambos casos, a convocatoria del Presidente de la Junta de Coordinación.

...
...

ARTÍCULO 154. ...

Fracciones de la I a la IV. ...

V. Publicar el Plan Anual de Parlamento Abierto y establecer la calendarización para su desahogo y cumplimiento.

VI. ...

ARTÍCULO 155. ...

...

Los Grupos Parlamentarios y las Representaciones Parlamentarias deberán remitir a la Mesa Directiva y, en caso de recesos legislativos a la Comisión Permanente, un informe trimestral detallado del ejercicio de los recursos que le son suministrados para el desempeño de sus actividades, con el objetivo de que sean publicados en el portal de internet del Congreso del Estado.

Los coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes Parlamentarias deberán crear mecanismos, apegados en los principios de legislación en materia de transparencia y acceso a la información, para solicitar a los diputados que publiquen trimestralmente en los micrositos de sus perfiles que incluya información legislativa y presupuestal de sus actividades.

Los Diputados independientes se sujetarán a las mismas disposiciones aplicables en el presente artículo.

ARTÍCULO 161. ...

...

Las comisiones serán responsables del ejercicio de los recursos que le sean asignados por los órganos administrativos del Congreso del Estado, por lo que su ejercicio y publicidad deberá apegarse a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO 182. ...

Las reuniones de las Comisiones se convocarán en fecha distinta a las de las sesiones del Pleno. Por norma general, las reuniones de Comisiones deberán ser públicas y transmitirse en vivo a través del Portal de Internet y mantener publicado el histórico de archivos electrónicos en video y audio de sus reuniones.

...
...
...
...

Toda la información que sea tratada en las reuniones de las Comisiones deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en formatos abiertos, no propietarios, y a través de canales accesibles y con efectiva difusión, salvo en aquellos casos cuando los asuntos a tratar sean reservados o confidenciales de acuerdo con la legislación vigente en materia de transparencia y seguridad pública.

Las páginas de internet de las comisiones legislativas deberán incorporar los principios del parlamento abierto, debiendo facilitar el acceso y comprensión de la información que publican, apoyándose de materiales didácticos que ilustren a la ciudadanía en los temas de su competencia.

Cuando las Comisiones acuerden el carácter privado de alguna de sus reuniones deberán justificar legalmente los motivos y ordenar que se publiquen en la Gaceta.

Para fomentar la participación social en las discusiones de las Comisiones, se deberá establecer un plan de acción con el objetivo de incluir a la ciudadanía en todas las etapas del proceso legislativo, estableciendo canales de comunicación pertinentes y eficaces para retomar demandas u opiniones sobre los asuntos a tratar. Toda aquella información que traten los diputados con las organizaciones de la sociedad civil deberá ser publicada en los informes trimestrales de las comisiones y se publicará en los medios electrónicos que posea el Congreso en formatos abiertos, no propietario, y en formatos accesibles.

ARTÍCULO 199. ...

Para el funcionamiento y trabajo de los comités son aplicables las reglas dispuestas para las comisiones, priorizando la realización de sesiones públicas y la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos asignados por los órganos administrativos del Congreso.

ARTÍCULO 202. ...

Fracciones de la I a la X. ...

XI. Dirección de Parlamento Abierto y

XXI. ...

...

...

Los Órganos Administrativos y Técnicos en el ejercicio de sus atribuciones, incorporarán lineamientos de mejora regulatoria en base a principios de eficacia, eficiencia y transparencia. Asimismo, los programas anuales de naturaleza administrativa y financiera, deberán publicarse en formato de datos abiertos, no propietarios, y, deberá velarse por el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información de todos los sujetos obligados del Congreso.

La información que generen, reciban o se encuentren en posesión de los anteriores órganos técnicos y administrativos, serán puestos a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos,

ARTÍCULO 206. ...

La Secretaría pondrá a disposición de la ciudadanía toda la información que haya utilizados para determinar las partidas presupuestales a las diferentes órganos y áreas del Congreso del Estado, incluyendo las deliberaciones que permitieron determinar los montos de cada gasto.

ARTÍCULO 207. ...

...

Fracciones de la I a la XIII

XIV. Velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información de todos los sujetos obligados del Congreso y mantener pública, actualizada y en formato de datos abiertos, no propietarios, la información financiera que genera; y

XV. ...

ARTÍCULO 220. ...

Fracciones de la I a la VI...

VII. Impulsar una cultura de Parlamento Abierto para fomentar la participación social en la toma de decisiones del Congreso del Estado: y

VIII. ...

ARTÍCULO 221. ...

Corresponde a la Unidad coadyuvar con la Dirección de Parlamento Abierto y con organismos de la sociedad civil, en la elaboración del Programa Anual de Parlamento Abierto,

...

...

SECCIÓN XIV DE LA DIRECCIÓN DE PARLAMENTO ABIERTO

Artículo 226 Bis. La Dirección de Parlamento Abierto será el órgano técnico encargado de adoptar las medidas necesarias para que los trabajos legislativos se realicen con base en la máxima publicidad, accesibilidad, trazabilidad, participación ciudadana, rendición de cuentas e inclusión. Esta Dirección garantizará que todas las actividades que se realicen en el Congreso del Estado se encuentren disponibles para su consulta en el portal de internet.

En el desempeño de sus funciones contará con el apoyo y colaboración de los titulares de la Unidad de Transparencia, la Dirección de Servicios Financieros y Administrativos, y la Dirección de la Dirección de Comunicación Social, y cuando así lo determine de representantes de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior, investigadores y especialistas en la materia para el desarrollo de mecanismos específicos, propuestas y acciones propias del Parlamento Abierto.

La Dirección dependerá de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Artículo 226 Ter. Corresponderá a la Dirección de Parlamento Abierto del Congreso del Estado, lo siguiente:

I. Elaborar e instrumentar el Plan Anual de Parlamento Abierto, cual contendrá los lineamientos generales en materia de apertura, rendición de cuentas y participación ciudadana que deberán guiar los trabajos legislativos de los diputados y distintos órganos de dirección del Congreso del Estado. Dicho programa deberá ser aprobado durante el primer trimestre de cada año legislativo, debiendo difundir sus avances y resultados de manera trimestral en el portal de Internet;

II. Proponer mecanismos de rendición de cuentas;

III. Promover y proponer mecanismos para la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en el proceso legislativo.

IV. Establecer mecanismos para la publicación y divulgación de las tareas legislativas a través de formatos de datos abiertos, no propietarios, que sean accesibles a la ciudadanía por los medios electrónicos que posea el Congreso del Estado;

V. Proponer mecanismos que faciliten la vinculación del Congreso del Estado con las organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés, instituciones de educación superior, investigadores y especialistas, a efecto de reforzar la participación ciudadana;

VI. Vigilar que los diputados, servidores públicos, órganos legislativos y órganos administrativos y técnicos, divulguen la información de sus tareas conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas;

VII. Promover la utilización, implementación y desarrollo de plataformas digitales y otras herramientas que permitan la interacción de la ciudadanía con el Congreso.;

VIII. Promover explicaciones sencillas y objetivas de los contenidos de Ley aprobadas;

IX. Desarrollar programas de divulgación parlamentaria;

X. Publicar los principales rubros aprobados en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Estado.;

XI. Adoptar en el Congreso del Estado las mejores prácticas internacionales en materia de Parlamento Abierto;

XII. Propiciar que los Grupos Parlamentarios y Representaciones Parlamentarias justifiquen sus agendas legislativas;

XIII. Publicar la información que los diputados, servidores públicos, órganos legislativos y órganos administrativos y técnicos reciban de las organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés y cabilderos, y

XIV. Las demás disposiciones que resulten útiles para mejorar la apertura y vinculación del Congreso del Estado con la ciudadanía.

ARTÍCULO 357. ...

Las Comisiones y los Diputados informarán por escrito a la Mesa Directiva, para su conocimiento, de las actividades realizadas ante ellos por cabilderos en la

promoción de sus intereses. La información relativa a los trabajos que realicen los diputados, servidores públicos, órganos legislativos y órganos administrativos y técnicos serán publicados en la Gaceta, asimismo, se creará una base de datos en formatos abiertos, no propietarios, para que la ciudadanía conozca los contenidos de las demandas promovidas por los cabilderos, grupos de interés y organizaciones de la sociedad civil en el interior del Congreso.

Las reuniones de trabajo que las Comisiones programen con los cabilderos podrán ser transmitidas en vivo por el portal de internet del Congreso del Estado.

TITULO DÉCIMO DE LAS DISPOSICIONES COMUNES EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO CAPÍTULO ÚNICO PRINCIPIOS RECTORES DEL PARLAMENTO ABIERTO

ARTÍCULO 368. Un Parlamento Abierto es aquel que logra transparentar y hacer pública toda la información que genera dicha institución y sus miembros, mediante el uso de plataformas digitales sencillas y de formatos abiertos entendibles para cualquier ciudadano.

Un Parlamento Abierto deberá abrir espacios para la participación y colaboración con los ciudadanos, a través de la realización periódica de foros de consulta y el uso sistemático de las redes sociales, como instrumentos para lograr que la sociedad pueda influir en los temas que se discuten de la agenda legislativa.

Un Parlamento Abierto garantizará el derecho humano a la información pública, a efecto de que la ciudadanía pueda crearse sus propias ideas y opiniones sobre el quehacer legislativo, y de esta forma pueda demandar de sus representantes una mayor rendición de cuentas.

ARTÍCULO 369. Los principios rectores por los que se regirá la instrumentación del Parlamento Abierto en el Congreso del Estado, serán los siguientes:

I. Derecho a la Información. Reconoce en la Constitución y leyes reglamentarias el derecho de los ciudadanos de acceder a la información parlamentaria y garantiza herramientas que permiten a cualquier persona conocer y acceder a los datos producidos por los diferentes órganos legislativos del Congreso del Estado, mediante plataformas digitales sencillas oportunas y gratuitas. Propicia la máxima publicidad al proporcionar información objetiva, sistematizada, completa oportuna y accesible en formatos abiertos, no propietarios, salvo

en los casos que sea reservada o confidencial establecido en las disposiciones de las leyes de transparencia y seguridad pública.

II. Participación Ciudadana. Promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones del Congreso, con base en el establecimiento de instrumentos de democracia directa y el ejercicio de la consulta directa a la sociedad.

III. Información Parlamentaria. Transparencia de manera sencilla a la sociedad los trabajos de los diputados, grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, órganos legislativos y órganos administrativos y técnicos del Congreso del Estado, con el objetivo de fomentar la rendición de cuentas, el acompañamiento legislativo y la participación ciudadana. Difunde sus actividades diarias en los medios electrónicos y digitales con base en mecanismos de búsqueda simples y bases de datos sistematizadas.

IV. Información Presupuestal y Administrativa. Establece que el ejercicio de los recursos públicos asignados para su funcionamiento se realice con base en los principios de transparencia, probidad, responsabilidad y rendición de cuentas. En ese sentido, publica periódicamente información sobre la gestión, administración, gasto y comprobación de las erogaciones realizadas en el marco de sus atribuciones constitucionales.

V. Información sobre Diputados y Servidores Públicos. Difunde información detallada sobre los diputados y servidores públicos que integran el Congreso del Estado,

VI. Información Histórica. Garantiza la sistematización de la información y la construcción de bases de datos que perduren a través del tiempo, a efecto de que puedan ser consultados por cualquier ciudadano en las plataformas electrónicas y digitales que posea el Congreso del Estado.

VII. Datos Abiertos y Software Libre. Determina que la información en que genere el Congreso del Estado esté disponible para su consulta de manera pública y gratuita en internet; asimismo, que se encuentre disponible en formatos abiertos, no propietarios, para que cualquier ciudadano la pueda acceder y descargarla sin ninguna restricción.

VIII. Accesibilidad y Difusión. Permite que los ciudadanos puedan acceder sin complejos trámites burocráticos a las instalaciones del Congreso del Estado, incluyendo las sesiones del Pleno y a las reuniones de comisiones y los diferentes órganos legislativos. Procura,

por los medios a su disposición, que las actividades que realizan los diputados sean transmitidas en vivo por internet y las redes sociales.

IX. Conflictos de Interés. Instrumenta mecanismos para lograr que los diputados y servidores públicos del Congreso no incurran en conflictos de interés y, en su caso, se excusen de participar en aquellas actividades que podrían poner en peligro el interés general. Un Parlamento Abierto promueve la elaboración de códigos de ética y conducta como un mecanismo para inhibir el tráfico de influencias y la corrupción en el quehacer legislativo.

X. Legislación a favor del Parlamento Abierto. Incluye de manera permanente en la Agenda Legislativa del Congreso la modernización de la legislación en materia de Parlamento Abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, combate a la corrupción y el uso de las tecnologías en la actividad parlamentaria, como un mecanismo para mejorar la eficacia y eficiencia parlamentaria, pero también para acercar a la sociedad a sus representantes.

ARTÍCULO 370. EL Congreso del Estado adoptará las medidas que sean necesarias para cumplir con los principios de Parlamento Abierto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

CUARTO. El Congreso del Estado deberá presupuestar y aprobar los recursos necesarios para la instrumentación del Parlamento Abierto.

QUINTO. Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Dado en Chilpancingo, Guerrero, sede del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los 03 días del mes de julio de 2019.

Atentamente

Diputado Antonio Helguera Jiménez
Grupo Parlamentario de Morena

La Presidenta:

Muy bien compañero diputado.

Se toma nota de la propuesta que usted ha hecho para que sea publicada en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas.

Medios de comunicación y público presente.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente México se encuentra en un nivel de percepción de corrupción alarmante, permeada en todos los niveles de gobierno, transparencia internacional lo ha documentado a través de su índice anual, en su más reciente reporte correspondiente al año 2017, nuestro país se coloca en el lugar 135 de 180 con una calificación de 29, sin registrar avances sustanciales hasta el 2018.

En las mediciones anuales producidas por World Justice Project sobre el estado de derecho, México lleva años cayendo y los peores indicadores tienen que ver con corrupción y justicia penal con mediciones sobre la

mordida, el uso indebido del puesto público, la asignación inapropiada de recursos públicos, dichos hechos de corrupción han sido desde aquellos relacionados con las mordidas o moches en los trámites municipales o locales, permisos relacionados con la propiedad hasta casos escandalosos como la Casa Blanca, OHL, Odebrecht, la destrucción de los manglares de Tajamar, el desvío de recursos públicos y enriquecimiento ilícito de diversos gobernadores. Los delitos por hechos de corrupción cometidos por servidores públicos vulneran los derechos humanos y genera un daño irreparable afectando directamente a las oportunidades de desarrollo para mejorar el bienestar y calidad de vida de todas las personas.

Es por ello que se ha vuelto necesario ampliar los mecanismos para combatir la corrupción. La creación del Sistema Nacional Anticorrupción y las reformas legales aprobadas en dicha materia, constituyen un importante avance en el combate a la impunidad en nuestro país y por ende con implicaciones en nuestro Estado; Sin embargo, es posible continuar abonando a un andamiaje legal que castigue de manera más efectiva estos hechos y que también sirva para inhibirlos.

Actualmente debemos reconocer que aunque existen investigaciones e información suficiente sobre diversos actos de corrupción; fincar responsabilidades y sancionarlas genera un desgaste legal y procesos plagados de opacidades y complicidades lo cual conllevan a una desigualdad social aparentemente imperceptible, pero que genera una percepción negativa y un sentimiento de frustración constante por no contar con las herramientas jurídicas sólidas que impulsen la cultura de la legalidad y la cero tolerancia a la corrupción e impunidad.

Sin duda alguna, la corrupción les cuesta a todos y todas las mexicanas. Diferentes organismos internacionales señalan que el costo de la corrupción oscila entre el 5 y el 9 por ciento del Producto Interno Bruto, sin mencionar las pérdidas que sufren las empresas y las arcas públicas por el desvío de recursos.

Ciertamente, ninguna transformación positiva del país tendrá éxito si antes no se da la batalla de manera decidida contra estos terribles fenómenos, es un llamado hacer sujetos desobedientes a disentir y a construir a exigir a quienes gobiernan para que lo hagan mejor.

Hoy estamos ante la apuesta de la remodelación institucional, la rendición de cuentas, los contrapesos, la democracia y honestidad, una convocatoria para componer lo que echaron a perder y consolidar un sistema político y económico que funcione para los ciudadanos y no sólo para la clase política.

Debemos enterrar ese sentimiento de desamparo que nos produjo la Casa Blanca, Odebrecht, OHL, Ayotzinapa, Los Duarte, y el espionaje gubernamental a periodistas y a ciudadanos, estamos obligados a frenar el gasto de dinero público a manos llenas en medio de fallas, equivocaciones y actos de corrupción tan escandalosos como el de Javier Duarte como entre muchos más.

Estos problemas acumulados no han encontrado sanción ni solución, por ello consideramos que esta propuesta nos permitirá no dar un paso atrás en la nueva concepción del servicio público a través de la honestidad, ética y moralidad.

Nunca más un Javier Duarte, un Guillermo Padres, un César Duarte, un Tomas Harrinnton, y los otros miembros de una larga lista de espoliadores o defraudadores, ejerciendo el poder a través de la impunidad, la explicación es política y también institucional pero jamás cultural tiene que ver con el manto protector que coloca encima a funcionarios involucrados en contratos de obra pública lo más propenso a la corrupción.

Personas con un perfil y con una trayectoria de lealtad política al frente de instituciones que no fueron diseñadas para combatir la corrupción sino para ocultarla y mantenerla.

Sí la corrupción que se ha vuelto tan común, tan constante, tan normal incluso más allá de los propios gobiernos actos compartidos, tolerados inducidos, protegidos, públicos y permisibles es cierto que la corrupción en México tiene una base social, un piso que la sustenta se ha vuelto una práctica socialmente aceptada, establecida y demás, esta demás decir que debemos migrar a esa cultura de la legalidad y de la honestidad.

Durante el último sexenio, nuestro país ha padecido una generación de gobernantes que carece por completo de valores como la honestidad, la transparencia o la ética, aunado a la ausencia de un sistema efectivo de pesos y contrapesos así como el cumplimiento de la exigencia de la Ley de la Rendición de Cuenta.

Por ello, que la presente iniciativa se pretende establecer una figura de inhabilitación permanente por actos de corrupción, la cual garantizará que cualquier servidor público que sea sancionado por hechos de corrupción no pueda volver acceder a un cargo de elección popular o de desempeñarse como servidor público en cualquier empleo o comisión de la administración pública estatal.

Al mismo tiempo se establece que los particulares que sean sancionados por los mismos hechos, no puedan participar en posteriores procesos de adquisiciones en la administración pública.

Por ello que en esta iniciativa partimos de tres premisas básicas, ni la corrupción es cultural, ni la desigualdades es natural, ni la violencia es inevitable, la corrupción es uno de los principales flagelos de México y por ende en Guerrero, lo mismo ocurre con la deformación jurídica que le da origen a la impunidad con frecuencia la ley no se aplica, se aplica selectivamente o se simula que se aplica como resultados de una encomienda anticorrupción.

Por ello, no sorprende que de acuerdo a las estadísticas realizadas por el Instituto Mexicano para la Competitividad el Estado de Guerrero ocupa el cuarto lugar respecto a la percepción de corrupción y el segundo lugar en la calidad de transparencia. De lo anterior se advierte que tanto los servidores públicos como los particulares ya sea como personas morales o personas físicas deben desempeñar su función o participar en adquisiciones, arrendamiento, servicios u obras públicas con el gobierno observando siempre los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

En caso de no hacerlo tanto servidores públicos como particulares se harán acreedores a sanciones, consideramos que con estos cambios a la ley se avanza de manera formal en el combate frontal y genuino contra la corrupción, me queda claro que estos tiempos la famosa figura muerte civil es fundamental para que los corruptos no vuelvan a estar en una boleta electoral no accedan a ningún cargo por dedazo ni tengan negocios licitados y acordados con el gobierno, no importa el monto o la ofensa ahora por cualquier acto de corrupción podrán ser inhabilitados de por vida.

Deseando que se consolide el proyecto de nación honesta solicito a la Dirección de Diario de los Debates reproduzca literalmente el contenido de la iniciativa en comentario.

Es cuanto.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.-
Presente.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal para el Estado de Guerrero Número 499, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de responsabilidades públicas en nuestro país parece no tener un referente sólido, sólo se sabe que en México Tenochtitlán el régimen político se integraba por instituciones religiosas, militares y administrativas, que evolucionaban constantemente sobresaliendo la fiel observancia de sus leyes mediante una impecable, eficiente y honesta actuación de todo engranaje gubernamental y administrativo, cabe destacar que en estas épocas las altas clases sociales no constituían elites cerradas, y se daban entre ellas gran diversificación en virtud de que se renovaban con la participación del pueblo.

Debe quedar claro que no es nada fácil hacer un ejercicio de analogía y menos tratar de medir o de comparar un sistema con los parámetros de otros sistemas que corresponden a otra cultura, otro espacio y a otro tiempo; sin embargo, puede establecerse que para la selección de cualquier servidor público, desde el Tlatoani hasta el último de ellos, los aztecas tomaban en cuenta y era requisito indispensable tener las siguientes características personales:

- Espíritu de servicio.
- Honestidad.
- Capacidad física e intelectual para el puesto a desempeñar.
- No tener vicios.
- Un interés por el mejoramiento de la comunidad.

La sociedad azteca buscaba en todo momento tener una sociedad en armonía, de ahí la selección que integrarían sus servidores públicos.

Lo anterior nos hace considerar que tales cualidades evidencian una sociedad mexicana de excelencia;

cualidades que una vez valoradas les permitía tener el personal apto para servir dentro de la administración pública.

En la actualidad, no podemos decir lo mismo de nuestro México, ya que se encuentra en un nivel de percepción de corrupción alarmante, estancado como uno de los lugares donde se perciben constantemente actos de corrupción en todos los niveles de gobierno, lo que ha sido documentado por Transparencia Internacional a través de su índice anual. En su más reciente reporte, correspondiente al año 2017, nuestro país se colocó en el lugar 135 de 180 con una calificación de 29, sin registrar avances sustanciales hasta el 2018.

Dichos hechos de corrupción han sido desde aquellos relacionados con las "mordidas", trámites municipales o locales, permisos relacionados con la propiedad, hasta casos escandalosos como la Casa Blanca, OHL, Odebrecht, la destrucción de los manglares de Tajamar, el desvío de recursos públicos y enriquecimiento ilícito de diversos gobernadores. Los delitos por hechos de corrupción cometidos por servidores públicos vulneran los derechos humanos y genera un daño directo a las oportunidades de desarrollo para mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas.

Es por ello que se ha vuelto necesario ampliar los mecanismos para combatir la corrupción. La creación del Sistema Nacional Anticorrupción y las reformas legales aprobadas en dicha materia, constituyen un importante avance en el combate a la corrupción y la impunidad en nuestro país y por ende a nuestro Estado; Sin embargo, es posible continuar abonando a un andamiaje legal que castigue de manera más efectiva estos hechos y que también sirva para inhibirlos.

Como ya se dijo en líneas anteriores, el nivel de corrupción es realmente alarmante sobre todo en el sexenio que culminó el año pasado a nivel federal, pero antes de entrar en materia, es dable mencionar que muchas de las naciones democráticas en el mundo, han diseñado y puesto en operación procesos y organismos especializados en prevenir la corrupción, estos dependen del contexto específico de cada país, pero en general se conforman de un marco legal anticorrupción y códigos de ética, regulación de procesos, aplicación de auditorías, internas y externas, presencia de mecanismos de monitoreo y control, y sistemas fuertes de denuncia y sanción.

Organismos internacionales como la Organizaciones de Estados Americanos (OEA) han establecido guías de mejores prácticas en contra de la corrupción; sin

embargo, cada país tiene su enfoque. En México, el parteaguas es la reforma constitucional en materia de gasto público del 7 de mayo de 2008, que integra los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el ejercicio del gasto público, lo cual los convierte de observancia obligatoria tanto para la federación como para los estados y municipios. Posteriormente, con la reforma constitucional en materia anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción en el que, de manera general, distribuye y otorga mayores facultades para la prevención, combate y sanción de actos de corrupción tanto de servidores públicos como de particulares; además, de que obligó a generar un nuevo marco jurídico en la materia.

El marco legal que establece el Sistema Nacional Anticorrupción constituye una herramienta fundamental para combatir y sancionar a los involucrados, sean servidores públicos o particulares; sin embargo, la implementación ha sido débil y lenta, a pesar que México ha participado, firmado y ratificado al menos, tres de las más importantes convenciones internacionales de combate contra la corrupción dentro y fuera del país, el compromiso para cumplirlas ha sido laxo y ambiguo.

México debe seguir avanzando y adecuando las reglas que combatan los actos de corrupción que permea todo nuestro sistema administrativo y político, ya que es evidente que los esfuerzos que ha realizado nuestro país en materia de combate a la corrupción no son suficientes, sino al contrario, pese a contar con un nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, no hubo voluntad política en su momento para completar su diseño, por lo que fue hasta a principios de este 2019 y con nuestro nuevo presidente de la República que se nombraron tanto el fiscal y magistrados anticorrupción. Por ello, no resultó sorprendente que en aquel entonces y de acuerdo con el informe de Transparencia Internacional, México ocupó el lugar 135 de 180 naciones evaluadas; de igual forma, nuestro país es el peor evaluado de los países que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), así como del G20, siendo además el único país de la región en el que no se ha sancionado a ningún servidor público de alto nivel federal por crímenes atroces o delitos de corrupción.

La importancia de ampliar los mecanismos para combatir la corrupción y la impunidad, ya que lastiman a los ciudadanos, socavan la ya débil confianza ciudadana en las instituciones y el servicio público, minan el Estado de Derecho, propician inseguridad jurídica, se asocian con la violencia, frenan la capacidad de la economía para activarse, producen injusticia y constituyen graves

atentados a una convivencia armónica. El índice presentado por Transparencia Internacional sugiere, entre otras acciones, implementar por completo y asegurar la correcta implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en todo el país; Incorporar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el SNA, para fortalecer las investigaciones de lavado de dinero y las llamadas "empresa fantasma"; crear una Fiscalía General de la República capaz, autónoma e independiente para asegurar que la política anticorrupción del país no dependa ni de la política, ni de intereses privados; avanzar hacia sistemas de información interoperable y automatizada de todas las instituciones públicas, incluyendo la máxima publicidad y formatos abiertos respecto del financiamiento a partidos políticos y sus proveedores.

Todas y cada una de estas acciones requieren, además de voluntad política, de recursos y capacidades de investigación importantes, así como una serie de adecuaciones a nuestro marco legal.

La información que estas herramientas nos han de proporcionar, contribuirá a que se pueda fincar responsabilidades, sancionar y prevenir más actos de corrupción.

Actualmente debemos reconocer que aunque existen investigaciones e información suficiente sobre diversos actos de corrupción; fincar responsabilidades y sancionarlos, está plagado de opacidad, complicidad e impunidad, lo cual conllevan a una desigualdad social aparentemente imperceptible, pero que genera un daño directo a las oportunidades de desarrollo para mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas.

Sin duda alguna, la corrupción les cuesta a todos los mexicanos. Diferentes organismos internacionales señalan que el costo de la corrupción oscila entre el 5 y el 9 por ciento del Producto Interno Bruto, sin mencionar las pérdidas que sufren las empresas y las arcas públicas por el desvío de recursos.

Ciertamente, ninguna transformación positiva del país tendrá éxito si antes no se da la batalla de manera decidida contra estos terribles fenómenos: la corrupción y la impunidad. La proliferación de ambas conductas se han convertido en una puerta abierta para que las acciones delictivas proliferen, y la ciudadanía percibe que en México hay un clima generalizado de incapacidad e impunidad en la persecución y castigo de los criminales. Lo que se hace evidente la urgencia de acciones para recuperar la paz y tranquilidad de las y los mexicanos.

Durante el último sexenio, nuestro país ha padecido una generación de gobernantes que carece por completo de valores como la honestidad, la transparencia o la ética, aunado a la ausencia de un sistema efectivo de pesos, contrapesos y rendición de cuentas. Esa nefasta combinación ha dado pie a inéditas redes de corrupción que invaden y corroen impunemente las estructuras de autoridad, tal es el caso del Estado de Guerrero.

A cuatro años de haber asumido la gubernatura, las promesas que hizo el Gobernador Héctor Astudillo Flores, de romper círculos viciosos y dar tranquilidad, paz y justicia a los guerrerenses, quedaron en el olvido. Su gobierno está marcado ahora por la violencia, la impunidad y la corrupción, en una entidad donde el narcotráfico controla casi todo.

Aunque el Gobernador Astudillo se empeña en negar la crisis que vive Guerrero, mejor se ha enfocado en impulsar millonarias campañas publicitarias para atraer turismo a la entidad, así como a promocionar la inversión extranjera en zonas controladas por el narco.

Mientras tanto, grupos criminales y guardias comunitarias supuestamente vinculadas con el narco controlan franjas completas y mantienen zonas silenciadas en las regiones Centro, Costa Grande, Acapulco y Tierra Caliente, donde el vacío de autoridad ha provocado que se suspenda el derecho al libre tránsito y se ha coartado la libertad de expresión. La sociedad, pues, vive aterrada.

Sin mencionar los niños y jóvenes de la comunidad el Rincón Chautla, Municipio de Chilapa; Guerrero, mismos que son reclutados por los grupos narcoparamilitares, dichos niños continúan sin ir a la escuela, desde el kínder, hasta la preparatoria. Además del terror psicológico que están viviendo nuestras comunidades, el estado de Guerrero y en específico las comunidades indígenas y campesinas pobres continúan siendo sometidas bajo un régimen de sangre y esclavitud moderna. El actuar del Ejecutivo Estatal evidencia su complicidad por acción u omisión y tal parece que lo que busca es crear un escenario de tolerancia para que los grupos narcoparamilitares desmantelen a las organizaciones indígenas que buscamos construir nuestro propio destino, lejos de la esclavitud y el cacicazgo.

De acuerdo con cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), en Guerrero cerró el 2018 con 2 mil 305 homicidios dolosos, una cifra similar a la que se registró en 2017 y 2016.

En estos últimos 24 meses, el nivel de inseguridad y violencia en Guerrero se mantiene igual que hace 10 años, es decir, con un promedio anual de dos mil homicidios dolosos, y las estadísticas oficiales reflejan un repunte en los delitos de extorsión y secuestro.

Además, las acciones del gobierno de Héctor Astudillo Flores para garantizar la seguridad y castigar a los responsables contradicen las recomendaciones de la asamblea general de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, y la seguridad de los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el continente.

Por eso no sorprende que el quince de enero del año en curso, el periódico Excélsior realizó la siguiente publicación: Corrupción institucional. En esta dimensión las entidades con mayor corrupción percibida son: Ciudad de México, con un índice de 0.001; Puebla, con un valor de 0.148; Oaxaca, con 0.178; Estado de México, con un valor de 0.223; Tabasco, con un indicador de 0.228; Jalisco, con 0.329; Nayarit, con 0.355; Chiapas, con 0.364; Veracruz, con 0.370; Guanajuato, con 0.378; Guerrero con 0.388 y Michoacán, con 0.389.

Por ello es que en la presente iniciativa se pretende establecer la figura de inhabilitación permanente por actos de corrupción, la cual garantizará que cualquier servidor público que sea sancionado por hechos de corrupción no pueda volver a acceder a un cargo de elección popular o desempeñarse como servidor público en cualquier empleo o comisión de la administración pública estatal. Al mismo tiempo, se establece que los particulares que sean sancionados por los mismos hechos no puedan participar en posteriores procesos de adquisiciones de la administración pública.

Esto debido a que últimamente la nueva generación de gobernantes carecen por completo de valores como la honestidad, la transparencia o la ética, aunado a la ausencia de un sistema efectivo de pesos, contrapesos y rendición de cuentas.

Por ello que en esta iniciativa partimos de tres premisas básicas: ni la corrupción es cultural, ni la desigualdad es natural, ni la violencia es inevitable.

La corrupción es uno de los principales flagelos del México y por ende a Guerrero contemporáneo. Lo mismo ocurre con la deformación jurídica que le da origen a la impunidad. Con frecuencia la ley no se aplica, se aplica selectivamente, o se simula que se aplica como resultados de la corrupción.

El objetivo de la presente iniciativa es instituir la "muerte civil" o inhabilitación definitiva a servidores públicos, particulares: personas físicas y morales y que hayan sido condenadas por actos de corrupción, esto es, inhabilitarlos para desempeñar cargos públicos o para participar en la contratación de compras y de obras gubernamentales. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. "Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público".

El artículo 24 de la misma Ley establece que, "Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta Ley, cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral".

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 a 72 de la Ley, los particulares pueden incurrir en las siguientes faltas administrativas graves: soborno; participación ilícita en procedimientos administrativos; tráfico de influencias para inducir a la autoridad; utilización de información falsa obstrucción de facultades de investigación; colusión; uso indebido de recursos públicos; y, contratación indebida de ex servidores públicos.

De lo anterior se advierte que tanto los servidores públicos como los particulares, ya sea como personas morales o personas físicas deben desempeñar su función o participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas con el gobierno, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. En caso de no hacerlo, tanto servidores públicos como particulares se harán acreedores a sanciones.

Por ello, en la presente iniciativa de Decreto tiene como objeto adicionar una fracción V al Artículo 78 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, así como el supuesto para la procedencia de la inhabilitación definitiva.

También se propone modificar el artículo 81 para establecer como sanción administrativa que deberá imponerse a particulares -personas físicas y morales- por la comisión de faltas administrativas graves: la

inhabilitación definitiva para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

En el artículo 84, proponen modificar para imponer como sanción por faltas administrativas graves y faltas particulares, la inhabilitación definitiva.

Se propone adicionar un párrafo después de la fracción IV, del artículo 89 de la misma Ley, para que la aplicación del beneficio para la reducción del monto de las sanciones que se impongan al responsable, por faltas de particulares, tratándose de la inhabilitación definitiva para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, la aplicación del beneficio será entre el treinta y cincuenta por ciento; en contraste con el cincuenta y el setenta por ciento para el caso de inhabilitación temporal establecido en la Ley vigente.

Finalmente se propone reformar la fracción segunda y los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 268 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para establecer que la inhabilitación definitiva procederá si el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito excede el límite de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Sé perfectamente bien que con estos cambios a la Ley se avanza de manera formal en el combate a la corrupción. Pero aún queda mucho por hacer, pues este mal no se elimina con dichos.

Me queda claro que en estos tiempos la famosa figura "muerte civil" es fundamental para que los corruptos no vuelvan a estar en una boleta electoral; no accedan a ningún cargo por dedazo, ni tengan negocios licitados con el gobierno. No importa el monto o la ofensa. Pero ahora por cualquier acto de corrupción podrán ser inhabilitados de por vida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se REFORMA el cuarto párrafo del artículo 78; el párrafo tercero del artículo 81; y, la fracción II del artículo 84; se ADICIONA la fracción V; y, un quinto párrafo al artículo 78; un inciso c) a la fracción I, recorriéndose el actual en su orden; un inciso c) a la fracción II, recorriéndose los actuales en su orden al artículo 81; un segundo párrafo al artículo 89, recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo a sexto para quedar como tercero a séptimo; todos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 78

I a IV...

V. Inhabilitación definitiva para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

...

En caso de que se determine la inhabilitación temporal, y no se hayan causado daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, la sanción a imponer será de tres meses a un año de inhabilitación. Dicha sanción será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Procederá la inhabilitación definitiva si el monto de la afectación de la falta administrativa grave excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 81...

I...

a) y b) ...

c) Inhabilitación definitiva para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

d)...

I. Tratándose de personas morales:

a) y b) ...

c) Inhabilitación definitiva para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

d) a f)...

...

Las sanciones previstas en los incisos d) y e) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

...

...

...

Artículo 84

I..

II. La inhabilitación temporal o definitiva para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, será impuesta por el Tribunal y ejecutada en los términos de la resolución dictada, y

III ...

Artículo 89 ...

I. a IV ...

Tratándose de la inhabilitación definitiva para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por faltas de particulares, la aplicación del beneficio será entre el treinta y cincuenta por ciento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se REFORMA la fracción II, los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 268 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 268...

I...

II.- Inhabilitación temporal o definitiva para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público;

III...

IV.- Prohibición de participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones

de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio del Estado, de manera temporal o definitiva, atendiendo a los siguientes criterios:

a) En caso de que se determine la inhabilitación temporal, y no se hayan causado daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, la sanción a imponer será de tres meses a un año de inhabilitación. Dicha sanción será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

b) Procederá la inhabilitación definitiva si el monto de la afectación de la falta administrativa grave excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de julio del 2019.

Atentamente
Diputada Mariana Itallitzin García Guillén

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos y Proposiciones de Acuerdos, incisos “a” y “b”, esta Presidencia hace mención que dichos

dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de ésta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 16 de Julio del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de ésta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

La secretaria Aracely Alheli Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno de éste Poder Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y EXHORTA a la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, procurando que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así

como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo económico del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para su observancia y cumplimiento. Así como a la Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Servida, diputada presidenta.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Edificio.

A la Comisión de Hacienda, se turnó el EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), VIGILE Y APLIQUEN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR Y DISMINUIR LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO DE ELECTRICIDAD, signada por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Hacienda, realizó un profundo análisis del acuerdo parlamentario, de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:

I. En el apartado de ANTECEDENTES, se describe el trámite del proceso legislativo desde la fecha de la recepción del Exhorto de mérito, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

II. En el apartado de CONSIDERACIONES, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizamos una valoración de la propuesta con base en el contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables al caso en concreto.

III. En el apartado que se refiere al CONTENIDO DEL EXHORTO, se hace la transcripción íntegra de los motivos en que los signantes fundaron su propuesta.

IV. En el apartado de CONCLUSIONES, esta comisión dictaminadora verificó los aspectos de legalidad y homogeneidad en criterios normativos aplicables al caso en concreto y demás particularidades.

I. ANTECEDENTES

Mediante circular 05, de fecha 4 de octubre de 2018, los integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 64, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de dicho Congreso, enviaron al pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa mediante la cual se solicita la adhesión de este Congreso al Exhorto dirigido por el Congreso de Guanajuato al Gobierno Federal para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía, y la Comisión Federal de Electricidad a efecto que en el ámbito de sus respectivas competencias, ajusten y disminuyan las tarifas finales del suministro básico de electricidad, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y con ello contribuir al desarrollo del Estado que corresponda.

Que en sesión de fecha 23 de octubre de 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa referida, y la turnó a esta comisión de Hacienda, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00229/2018, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Asuntos Parlamentarios de éste Poder Legislativo, para su análisis y emisión el dictamen con proyecto de Ley correspondiente.

II. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión ordinaria de Hacienda, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la propuesta referida y emitir

el dictamen con proyecto de Acuerdo que habrá de recaer a la misma.

Que el H. Congreso del Estado de Guerrero, conforme lo establecido en los artículos 61, fracción I, y 99, de la Constitución Política del Estado, 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tiene plenas facultades para discutir y en su caso, aprobar, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que los diputados suscriptores de la iniciativa de mérito, en la parte expositiva de su escrito señalan lo siguiente:

“...La energía eléctrica es la fuerza que mueve la vida moderna, es un elemento indispensable para el aprovechamiento mismo de la industria, de la cual depende el sustento de miles de familias y los productos que elevan la calidad de vida de todos los guanajuatenses.

Al mismo tiempo, es uno de los principales costos que deben tener en cuenta las empresas, con la facultad añadida de que podrá trabajarse, incluso temporalmente, sin otros servicios, pero sin electricidad todo se paraliza.

Por eso compartimos la enorme preocupación que nos han manifestado las mujeres y hombres que trabajan y dirigen las empresas de nuestro estado, respecto al monstruoso incremento registrado en los últimos meses en las tarifas que se cobran por concepto de energía eléctrica.

Como diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, escuchamos su preocupación y asumimos el compromiso, tanto político como moral de llevar su voz a todos los espacios que sea necesario para obtener una revisión de las decisiones de este aumento, que está arriesgando directamente fuentes de empleo y las condiciones de bienestar en todo el Estado.

Esa misma preocupación ya fue planteada en la tribuna del Congreso de la Unión, a través de propuestas planteadas por legisladores Guanajuatenses en las Cámaras de Diputados y de senadores, pero consideramos indispensable que también desde el Congreso del Estado se haga escuchar el reclamo de los Guanajuatenses, exhortando al Gobierno Federal y a todas las instituciones involucradas en el proceso de definición de tarifas finales del suministro básico de

electricidad aplicables al sector industrial, y corrijan el injustificado incremento de los últimos meses.

En concreto, nos preocupa que la metodología con la base en la cual se calculan y ajustan tarifas antes citadas, que fue emitida en pasado 3 de mayo por la Comisión Reguladora de Energía y estará vigente hasta el 31 de diciembre, ha abierto la puerta a una serie de incrementos en el cobro de la electricidad que en el caso de algunos sectores alcanzara incluso hasta el 85% anual.

Esto, a la luz de una inflación general proyectada por los analistas del Banco de México en 4.25% resulta notoriamente escandaloso, incomprensible, e incluso potencialmente letal para muchas fuentes de empleo en sectores como el plástico, el calzado y la industria automotriz Guanajuatense, que están siendo obligadas a competir en los mercados internacionales cargando el lastre de un cobro excesivo en el indispensable servicio de energía eléctrica, que amenaza incluso con detonar un círculo vicioso de menor productividad y mal ambiente de inversión, algo especialmente grave, justo ahora en la incertidumbre generada por las condiciones nacionales se añade el hecho de que los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá afinan los últimos detalles de las nuevas reglas del acuerdo comercial entre los 3 países.

Por ende, compartimos plenamente la preocupación expresada por los líderes e integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, La Cámara de la Industria del Calzado en Guanajuato, el Consejo Coordinador Empresarial, entre muchos otros que han denunciado el auténtico abuso en el cargo por kilowatt hora, el cual ha llegado e incluso a duplicarse, teniendo un impacto grave en estados como Guanajuato, pioneros en una sólida vocación industrial, que nos coloca como una de las entidades con mayor producción y con uno de los crecimientos más dinámicos a nivel nacional durante los últimos años.

Para mantener y consolidar este desarrollo, del que depende el patrimonio, el trabajo y la tranquilidad de miles de familias necesitamos en apoyo de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, y proponemos exhortarlas a que hagan todo lo técnico y humanamente posible tratando a que los precios regresen a aun nivel viable para las empresas de nuestro Estado.

Asimismo, consideramos necesario que dichas instituciones analicen y en tanto sea posible ajusten a la baja las tarifas de suministro de electricidad en los 46 Municipios del Estado, conscientes de que dicha

reducción, de llevarse a cabo tendría un beneficio directo inmediato en la calidad de vida de millones de guanajuatenses para los que este servicio es un pago indispensable en la vida cotidiana. Además con la certeza de que esta es una necesidad que compartimos con el resto del país, extendemos la invitación a las legislaturas locales del resto de la republica a que hagan suyo este exhorto adoptándolo a la voz y a las necesidades de sus respectivos estados.

Todo lo anterior lo planteamos consientes que la legislación de nuestro país, y concretamente los artículos 22 y 41 de la Ley de los Órganos Reguladores coordinados en la materia energética le brindan a la comisión reguladora de energía la atribución y obligación no solo de actuar con autonomía técnica, operativa y de gestión, sino también de fomentar el desarrollo eficiente de la industria y proteger los intereses de los usuarios.

Por su parte de acuerdo a los artículos 6 y 11 de la Ley de la Industria Eléctrica la Secretaria de Energía debe proteger los intereses de los usuarios finales además de establecer, conducir y coordinar la política energética del país en materia de energía eléctrica y la Ley de Comisión Federal de Electricidad señala en su artículo 4 que dicha empresa productiva del Estado debe procurar el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la producción.

Derivado de los argumentos anteriormente expuestos consideramos que las instancias antes mencionadas tiene la capacidad jurídica y obligación social de responder a las necesidades planteadas y nos permitimos cometer a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un respetuoso exhorta al Gobierno Federal para que a través de la Secretaria de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), vigile y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, lo anterior a efecto de que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un respetuoso exhorto al Gobierno Federal para que a través de la Secretaria de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), verifiquen, clasifiquen, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en los cuarenta y seis Municipios del Estado de Guanajuato, en beneficio de la población.

TERCERO. La sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un atento y respetuoso exhorto a las legislaturas de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como de la Asamblea Legislativa, de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias presenten ante el Gobierno Federal un formal y respetuoso exhorto para que a través de la Secretaria de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la sociedad...”

En tal virtud, con fundamento en los artículos 195, fracción XXII, 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de mérito y emitir el dictamen correspondiente, de acuerdo con las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

En el estudio de la propuesta de exhorto remitida por el Congreso del Estado de Guanajuato, es importante destacar que los efectos del mismo se retoman en lo establecido en el resolutivo tercero, donde solicita la adhesión de las Legislaturas de otros Estados, como Guerrero, para que se solicite a la Secretaria de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la sociedad.

Es también de importancia destacar que una de las demandas de la sociedad en generar ha sido que las tarifas de energía eléctrica se regularicen y se apliquen

de acuerdo a las capacidades presupuestarias de cada región y de la población misma.

Aplicar tarifas de manera generalizada son tomar en cuenta la situación de pobreza en que se encuentran algunas de las comunidades de nuestro País, ha generado que exista núcleos de población que han dejado de cubrir el pago del servicio de energía eléctrica, colocándose como deudores morosos, pero lo más grave, que no existe hasta la fecha una solución a dicha problemática. La Comisión Federal de Electricidad no ha podido cobrar los adeudos y los ciudadanos no cuentan con mecanismos compensatorios para poder cubrir la deuda que se ha generado con la CFE.

Es importante que las autoridades encargadas de la regulación de la prestación de energía eléctrica establezcan estudios que conlleven a una mejor prestación del servicio, pero también, que permitan tanto a la autoridad -CFE- como a los ciudadanos cobrar y cubrir el pago de la prestación del servicio. Debemos buscar las acciones que nos permitan romper con este círculo vicioso, que lejos de generar una armónica convivencia, genera descontento y una mala prestación del servicio por falta de recursos.

Las alzas de las tarifas eléctricas tanto en lo comercial como en los hogares mexicanos son los elementos que echan abajo los irracionales argumentos que justificaron la reforma energética, -en la propaganda oficial se aseguraba que con ella disminuirían los precios de la electricidad y de los combustibles, pero ocurrió exactamente lo contrario- sino que causaron una afectación a la economía de las empresas y de las familias mexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Hacienda, del Congreso del Estado de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y EXHORTA a la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de

electricidad, procurando que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo económico del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para su observancia y cumplimiento. Así como a la Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordena regresar el expediente de solicitud de donación de 25 mil metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento a favor de los titulares de los predios ubicados en las comunidades de Martelas y Ruffo Figueroa, para su reubicación al resultar afectados sus viviendas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, con la finalidad de que una vez que reúna los requisitos que enmarca el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se reinicie el procedimiento de autorización por parte del Poder Legislativo.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordena regresar el expediente de solicitud de donación de 25,000 metros cuadrados de terreno propiedad del ayuntamiento, a favor de los titulares de los predios ubicados en las Comunidades de Martelas y Ruffo Figueroa, para su reubicación al resultar afectados sus viviendas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, con la finalidad de que una vez que reúna los requisitos que enmarca el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, reinicie el procedimiento de autorización por parte del Poder Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de baja de bien mueble formulada por el Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, por no acreditar los requisitos establecidos en el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO.- La sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de baja de bien mueble propiedad del municipio de Xochihuehuetlan, Guerrero, por no acreditar los requisitos establecidos en el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- La sexagesima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de baja de bien mueble formulada por el Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por no acreditar los requisitos establecidos en el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Auditoría Superior del Estado realice una auditoría a los bienes muebles de los Ayuntamientos de Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlán y Benito Juárez todos del estado de Guerrero, específicamente sobre los bienes a que refieren sus solicitudes de baja por enajenación a que se refiere el presente Dictamen, y en caso de encontrar irregularidades o responsabilidad por parte de algún servidor público, realice las acciones de fingimiento de responsabilidad que sean procedentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a los Ayuntamientos Municipales de Taxco de Alarcón, Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlan y Benito Juárez, todos del Estado de Guerrero, así como a la Auditoría Superior del Estado, para su cumplimiento, conocimiento y efectos Legales Conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales conducentes.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.-

Servida, diputada presidenta.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso Del Estado.- Edificio.

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren en los artículos 174 fracción II, 196, 248, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos fue turnado para su estudio y análisis diversas solicitudes de donación, baja de bienes muebles e inmuebles propiedad de los Municipios de Taxco de Alarcón, Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlan y Benito Juárez todos del Estado de Guerrero:

I.- METODO DE TRABAJO

La Comisión de Hacienda, en la elaboración del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determino para su emisión la estructura siguiente:

Que el apartado denominado “Método de Trabajo”, se describe el proceso del trámite legislativo de la Comisión

de Hacienda acordaron para la elaboración, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con Proyecto Acuerdo Parlamentario sobre dichas solicitudes determinaron su acumulación para realizar un solo proyecto de dictamen en las solicitudes que se analizan y que, para los efectos legales conducentes, se tomara al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En el apartado de “Antecedentes Generales”, se hace referencia de manera resumida de cada solicitud que nos fue turnada a la Comisión de Hacienda por el pleno de esta soberanía.

En el Apartado de “Consideraciones” a efecto de clasificar y ordenar el sentido de las solicitudes presentadas por los Municipios peticionarios, los integrantes de la Comisión de Hacienda, consideramos pertinentes dividir su estudio conforme al método siguiente:

1.- Se divide las solicitudes presentadas por los Municipios por categorías en: solicitud de donación, bajas de bienes muebles e inmuebles.

2.- Se estableció el marco normativo correspondiente a cada una de las peticiones que encuadren conforme a la división de peticiones señaladas en el párrafo anterior; los requisitos de deben cumplir y la determinación, verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas aplicables en la materia.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

De los tres asuntos turnados por el pleno respecto de las solicitudes recibidas en la Comisión de Hacienda, se describen cada una de las solicitudes:

Taxco de Alarcón expediente LXII/1ER/SSP/DPL/00101/2018, de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante el cual remite oficio signado por la autoridad del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual solicitan al H. Congreso del Estado autorice la donación de 25,000 metros cuadrados de terreno propiedad del ayuntamiento, a favor de los titulares de los predios ubicados en las Comunidades de Martelas y Ruffo Figueroa, para su reubicación al resultar afectados sus viviendas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017.

Apaxtla de Castrejón oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00114/2018 de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentario, mediante el cual remite oficio signado por la autoridad del H. Ayuntamiento de Apaxtla de

Castrejón, por medio del cual solicitan autorización de esta soberanía, para dar de baja bien mueble propiedad del Ayuntamiento.

Xochihuechetlan oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00123/2018 de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentario, mediante el cual remite oficio signado por la autoridad del H. Ayuntamiento de Xochihuehuetlan, por medio del cual solicitan autorización de esta soberanía, para enajenar bien mueble propiedad del Ayuntamiento.

Benito Juárez oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/0917/2018 de fecha Quince de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentario, mediante el cual remite oficio signado por la autoridad del H. Ayuntamiento de Benito Juárez el cual solicita autorización para baja de bienes muebles. Propiedad del ayuntamiento. Asunto de la Sexagesima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero y mediante el cual se tuvo conocimiento en el acta entrega-recepción.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que en materia de donación del bien mueble propiedad del Municipio de Taxco de Alarcón, no se tienen los elementos suficientes para autorizar dicha petición, de conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

La Comisión de Hacienda con fecha seis de noviembre de 2018 emitió un acuerdo interno por medio del cual solicitó al municipio de Taxco de Alarcón, remitiera a esta soberanía un Informe donde se acompañara la documentación que diera cumplimiento a los diversos puntos que establece para la procedencia de donación el artículo 134 de la Ley antes mencionada. Requerimiento que se realizó mediante el oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/001038/2018 de fecha 06 de febrero de 2019.

Mediante el oficio SG/OCIM/106/2019 suscrito por el Lic. Esteban Sotelo Salgado, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón remitió la siguiente documentación:

- Acta de cabildo de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho.
- Escritura pública 14,362 del Volumen Décimo Séptimo, Tomo segundo de fecha 20 de octubre de 2003,

pasada ante la fe del Lic. Enrique J. Del Rayo Castrejón, Notario Público Número 2 del distrito Judicial de Alarcón.

- Avalúos fiscales y comerciales del inmueble.
- Exposición de motivos para realizar enajenación y mención del acto jurídico que la formalizara.
- Certifica que los adquirentes no son familiar por afinidad, consanguinidad hasta el cuarto grado de los miembros del Ayuntamiento, y que el inmueble no está, ni estará destinado al servicio público municipal.

Sin embargo, dichos documentos no dan pleno cumplimiento a lo requerido por el ordenamiento antes señalado, como se aprecia en la transcripción siguiente:

ARTÍCULO 134.- Para realizar la enajenación, permuta o donación de un bien inmueble, propiedad del Ayuntamiento, deberá ser autorizado por las dos terceras partes de su cabildo, debiendo informar a la Auditoría General del Estado para la actualización del catálogo General de bienes inmuebles, dicho informe deberá contener los datos siguientes:

I. Título con el que se acredite la propiedad del inmueble; (SE CUMPLE)

II. La superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble; (FALTA)

III. Valor fiscal y comercial del inmueble; (SE CUMPLE)

IV. Exposición de motivos para realizar la enajenación y mención del acto jurídico que la formalizará; (SE CUMPLE)

V. Que el adquirente no sea familiar por afinidad ni consanguinidad hasta el cuarto grado de alguno de los miembros del Ayuntamiento; (SE CUMPLE)

VI. Certificación del Registro Público de la Propiedad de que ni el adquirente, ni su cónyuge, ni sus hijos menores de edad son propietarios de algún predio dedicado a vivienda; (FALTA)

VII. Que la superficie no exceda la necesaria para vivienda de interés social, siempre que el inmueble no se destine a otros usos sociales como escuelas, centros de salud y otros usos similares; (FALTA)

VIII. Certificación de que el inmueble no está, ni estará destinado al servicio público municipal, y (SE CUMPLE)

IX. Certificación de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico. (FALTA)

Que dentro del oficio por el que se remiten los documentos requeridos al H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, el Secretario General solicita a la Comisión Dictaminadora la suspensión del procedimiento, en virtud de que aún faltan requisitos que cumplir, en consecuencia, esta Comisión con la finalidad de no violentar y dejar a salvo los derechos, estima conveniente regresar el expediente al Ayuntamiento prominente, a efecto de que una vez que reúna los requisitos enmarcados por el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, reinicie su trámite respectivo ante este Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Respecto a la solicitud de baja de bienes muebles de los Municipios de Apaxtla de Castrejón y Xochihuehuetlán, no se tienen los elementos suficientes para autorizar dichas peticiones, dado que no se cuenta con la documentación que requiere el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que a pesar de que por Acuerdo esta Comisión de Hacienda y mediante los oficios números LXII/1ER/SSP/DPL/001036/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/001037/2018 los municipios de Apaxtla de Castrejón y Xochihuehuetlan, remitieran los expedientes completos de la enajenaciones de bienes muebles propiedad de los citados Ayuntamientos que refieren en sus respectivas solicitudes, sin embargo, no se tuvo respuesta alguna.

TERCERO.- Respecto a la solicitud de enajenación del bien mueble del Municipio de Benito Juárez, no se tienen los elementos suficientes para autorizar dichas peticiones, a pesar de que por acuerdo interno de esta Comisión de Hacienda y que mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01476/2019, se le requirió remitiera el expediente completo como lo señala el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Mediante oficio sin número de fecha 07 de mayo de 2019 suscrito por Dehyssi Symona Coria Galeana expresidenta del H. Ayuntamiento de Benito Juárez remite la siguiente documentación:

- Acta de cabildo de fecha 11 de diciembre del 2017.

- Factura con el que acredita la propiedad
- Fotos del bien mueble.
- Recibo expedido por la Tesorería Municipal, para acreditar el ingreso obtenido por la venta del bien mueble.

Sin embargo, dichos documentos no dan pleno cumplimiento a lo requerido por el ordenamiento antes señalado.

El artículo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que nos obliga a reunir determinados requisitos para que se puedan dar de baja los bienes de los Ayuntamientos es el siguiente:

ARTÍCULO 137 Bis.- Para realizar la enajenación, permuta o donación de bienes muebles, propiedad del Ayuntamiento, deberá ser autorizado por las dos terceras partes de su cabildo, debiendo informar a la Auditoría General del Estado para la actualización del Catálogo General de Bienes Muebles e Inmuebles.

Las enajenaciones de bienes muebles propiedad de los Ayuntamientos, se efectuarán en subasta pública conforme al procedimiento que señala el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero en vigor.

Los bienes muebles cuya enajenación autorice el Cabildo Municipal, no podrán ser adquiridos por los integrantes de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos deberán remitir al H. Congreso del Estado y la Auditoría General del Estado, copia debidamente certificada del expediente relativo a los bienes muebles cuya enajenación y baja se autorice por el cabildo, en el cual deberá contener los siguientes documentos:

I.- Factura o documento análogo, con el que se acredite la propiedad del bien mueble;

II.- Avalúo del bien mueble, realizado por perito debidamente registrado;

III.- Fotos del bien mueble, para constatar el estado en que se encuentra;

IV.- Que el adquirente no sea familiar por afinidad ni consanguinidad hasta en cuarto grado de alguno de los integrantes del Ayuntamiento;

V.- Recibo expedido por la Tesorería Municipal, para acreditar el ingreso obtenido por la venta del bien inmueble, y

VI.- Constancia en la que se especifique en qué será aplicado el recurso económico obtenido.

Sin embargo, de las constancias que agregaron a las solicitudes de baja de bienes por enajenación, los Ayuntamientos únicamente agregaron:

El Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón:

1. Acta de cabildo de fecha 30 de septiembre de 2015.

El Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero:

1. Acta de cabildo de fecha 15 de agosto de 2018

2.- fotos del bien mueble

3.- factura del bien mueble

4.- Recibo expedido por la tesorería municipal, para acreditar el ingreso obtenido por la venta del bien inmueble.

El Ayuntamiento de Benito Juárez:

1.- acta de cabildo de fecha once de diciembre de 2017.

2.- copia de factura.

3.- fotografías del bien mueble.

Como podría observarse, los documentos que exhibieron los Ayuntamientos citados, así como la falta de requerimiento hecho por esta Comisión de Hacienda, hace improcedente que este Poder Legislativo autorice la baja de bienes muebles en virtud de que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, principalmente, la acreditación de que la venta de los muebles se haya realizado en subasta pública conforme al procedimiento que señala el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Si bien es cierto que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos serán autónomos y administrarán libremente su hacienda, también lo es, que faculta a las Legislaturas de los Estados a regular mediante leyes ordinarias la aplicación de esta autonomía, y siendo de importancia en el manejo de los recursos públicos de los Municipios que estos se realicen conforme a los lineamientos establecidos, es importante ordenar a la Auditoría Superior del Estado, que realice una auditoría respecto de la baja de bienes que presenten los Municipios de Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlan y

Benito Juárez todas del estado de Guerrero, respecto a las solicitudes que nos ocupan y, en caso de encontrar irregularidades realice las acciones legales conducentes, lo que da como consecuencia que este Poder Legislativo tenga por improcedentes las solicitudes de baja de bienes por enajenación de los citados Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordena regresar el expediente de solicitud de donación de 25,000 metros cuadrados de terreno propiedad del ayuntamiento, a favor de los titulares de los predios ubicados en las Comunidades de Martelas y Ruffo Figueroa, para su reubicación al resultar afectados sus viviendas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, con la finalidad de que una vez que reúna los requisitos que enmarca el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, reinicie el procedimiento de autorización por parte del Poder Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de baja de bien mueble formulada por el Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, por no acreditar los requisitos establecidos en el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO.- La sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de baja de bien mueble propiedad del municipio de Xochihuehuetlan, Guerrero, por no acreditar los requisitos establecidos en el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- La sexagesima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de baja de bien mueble formulada por el Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por no acreditar

los requisitos establecidos en el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Auditoría Superior del Estado realice una auditoría a los bienes muebles de los Ayuntamientos de Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlán y Benito Juárez todos del estado de Guerrero, específicamente sobre los bienes a que refieren sus solicitudes de baja por enajenación a que se refiere el presente Dictamen, y en caso de encontrar irregularidades o responsabilidad por parte de algún servidor público, realice las acciones de fingimiento de responsabilidad que sean procedentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a los Ayuntamientos Municipales de Taxco de Alarcón, Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlan y Benito Juárez, todos del Estado de Guerrero, así como a la Auditoría Superior del Estado, para su cumplimiento, conocimiento y efectos Legales Conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales conducentes.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.-

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el presente dictamen con proyecto de acuerdo y queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la

palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Buenas tardes, con permiso de la presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, diputadas.

Amigos y amigas de la prensa.

La Organización de las Naciones Unidas adoptan la declaración de los Derechos del Niño en la que se establecen sus derechos a la protección, la educación, la atención sanitaria, la vivienda y a una nutrición adecuada la Convención Sobre los Derechos del Niño de 1989 señala que cambió la forma de ver y tratar a los niños, es decir, dejaron de ser objetos pasivos que necesitaban cuidados y caridad y se pasó a verlos como seres humanos con un conjunto diferenciado de derechos.

El derecho de los niños y niñas a la protección contra la violencia está consagrado en la Convención Sobre los Derechos del Niño, sin embargo mil millones de niños sufren cada año, alguna forma de violencia emocional, física o sexual y un niño muere cada 5 minutos como resultado de la violencia en el mundo, por su parte en México la Ley General en la materia señala que son derechos de las niñas, niños y adolescentes el derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo según datos de las Organizaciones para la cooperación y desarrollo económico o OSD 2017 señala que México es el primer lugar a nivel mundial en materia de abusos sexual, violencia física, homicidio de menores de 14 años.

Aunque las formas que adopta la violencia en la infancia y la adolescencia son distintas dependiendo del contexto y del grupo de edad, esta se presenta en los hogares, las escuelas y la vía pública y pueden provenir de padres, madres, cuidadores y otras figuras de autoridad, la Organización Save the Children considera que México ocupa los primeros lugares en abuso sexual, violencia física y homicidios de menores de 14 años, los principales agresores el 19 por ciento es el hermano, el 18 por ciento el padrastro, el tío el 16 por ciento, padre o madre el 15 por ciento.

La UNICEF establece en su plan de acción de la cumbre mundial a favor de la infancia, no hay causa que merezca más alta prioridad que la protección, el desarrollo de las niñas y de los niños de quienes dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y de hecho de la civilización

humana, consecuentemente el lema de la Unicef es el siguiente: “Todos los derechos para todos los niños y niñas en todo el mundo”.

En este contexto el plan de desarrollo del estado de Guerrero 2016-2021, establece como una de sus estrategias difundir, ejercer, respetar, promover y proteger, integralmente los derechos de niñas y niños y adolescentes del mismo modo la Ley número 812 de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero señala que el estado de Guerrero y los municipios que lo integran en el ámbito de sus respectivas competencias concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta ley; para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia del ejercicio.

Respecto a la protección, promoción de los derechos de niñas y niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales, las políticas públicas en materia del ejercicio, respecto de la protección, promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Así como para garantizar su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Las políticas públicas deben contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niños y niñas y adolescentes, en esta misma ley contempla que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, la supervivencia y el desarrollo, además el gobierno del Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias deberán llevar a cabo acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.

En este sentido, la Ley número 280 de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero, que corresponde al DIF estatal incorporar a sus programas acciones de asistencia y prevención de violencia familiar, asimismo sensibilizar y capacitar a su personal operativo para detectar, atender y canalizar a víctimas y victimarios en la violencia familiar.

Compañeras y compañeros diputados, el 10 de julio del año en curso una menor de nombre América Iraní de solo 3 años de edad, fue privada de la vida en Chilpancingo, teniendo como probables victimarios a su propia madre y padrastro. Los presuntos victimarios

golpearon a la víctima con un pedazo de madera posterior a esto llega a casa de un familiar para dejar el cuerpo de la menor, que presentaba quemaduras y cicatrices, retirándose de inmediato esto le causó la muerte. Pero como este suceso habido otros en casos de violencia en distintos municipios de Guerrero y en esta ciudad capital.

En el mes de junio de este año, una madre fue exhibida en redes sociales golpeando brutalmente a su hija menor de edad, sin duda esta es una gran necesidad impostergable frenar la violencia de las niñas y niños del estado de Guerrero, para ello se requiere la suma y la colaboración de todos los actores políticos, sociales, educativos y medios de comunicación, que tengan por objeto la prevención y la protección de los derechos humanos, particularmente el derecho a la vida señalado en los tratados internacionales y en las leyes de México y de nuestra entidad, para abatir la flagelo de la violencia este grupo parlamentario de Morena hace un llamado a las autoridades de la Secretaría de Educación al DIF estatal, a los municipios por supuesto a trabajar en la implementación de estrategias integrales conjuntas para construir políticas públicas de gran calado que brinden asistencia y prevención en violencia intrafamiliar enfocada en la protección de las niñas y niños todos estamos de acuerdo que el tejido social se encuentra roto en Guerrero, en México en el mundo.

Desde hace muchos años para muestra de ello la violencia en las escuelas, en las familias, los secuestros, las ejecuciones en plena luz del día, para sanar a la sociedad es indispensable el fortalecimiento de la familia, el hogar y la escuela son las dos piezas claves para construir relaciones sanas y duraderas con el objeto de restaurar este tejido. El Grupo Parlamentario de Morena, rechaza categóricamente la violencia contra las niñas y niños guerrerenses en todas sus manifestaciones, estamos comprometidos a trabajar por el bienestar de las familias y la felicidad de las niñas y los niños de Guerrero.

Oscar Wild señala: “El medio mejor para ser buenos a los niños es hacerlos felices”.

Es cuanto, presidenta diputada.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Sí, diputado Heriberto sobre el mismo tema, adelante en el uso de la palabra el diputado Heriberto Huicochea Vázquez.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Con su permiso, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Quiero en principio decirles que este tema de los derechos humanos es el lugar a duda uno de los temas que tienen una larga historia en la humanidad y que principian desde 1789, con aquella declaración del hombre y del ciudadano y que fue un documento importante en la revolución francesa donde se defienden precisamente los interés personales y colectivos.

Ese es un antecedente de la famosa declaración universal de los derechos humanos que se firmó en 1948 por la ONU, en esta declaración universal se establece precisamente cuál es el valor del derecho humano a través de la dignificación del ser humano, la dignificación que significa mejor calidad de vida pero que también representa respetabilidad para el ser humano y sobre todo una permanente corrección corregible en las acciones humanas.

Y de ahí se desprenden precisamente en esta importante declaración universal lo que dijo Eleonor Roosevelt, esposa del presidente de los Estados Unidos donde dijo que la declaración universal de los derechos humanos viene puede representar la Carta Magna de la humanidad y que bueno es una aspiración permanente en la que habremos de seguir insistiendo para que se cumpla todos y cada uno de los preceptos que se plasman en esta declaración y que tendrán que ir haciendo cada vez más suyos los gobiernos para poder darle precisamente a quienes habitamos en los países en desarrollo y en vías de desarrollo la mejor calidad de vida.

Yo quiero decirles que de ahí se desprende precisamente los derechos humanos de lo que se llama la primera generación, los derechos humanos de segunda generación y en los primeros se establece algo que es fundamental y que tiene que ver con la parte de los derechos civiles y políticos y en esta parte es fundamental el derecho a la vida y el derecho a la libertad, por supuesto pasando también por tener el derecho a participar públicamente en los asuntos que conciernen a la ciudadanía de forma directa, de forma indirecta y sobre todo haciendo respetar el voto, en los de segunda generación sobre sale uno que es muy importante, ahí están los económicos y los sociales y dentro de los sociales hay uno que es fundamental que es el derecho a la salud.

Y me voy a referir porque en principio a decirle a la compañera diputada que yo estoy muy de acuerdo y me sumo a que se frene la violencia y que atenta precisamente contra este grupo de niñas y niños y adolescentes, pero también hay que reconocer compañeras y compañeros que en estos momentos que vivimos en el país es un momento crucial para el desarrollo de políticas públicas para la aplicación de estrategias para poder encaminar una serie de líneas de acción y de trabajo, pero que representan también un alto costo de aprendizaje y en ese alto costo de aprendizaje lamentablemente se están afectando a los derechos humanos fundamentales en materia de salud, para niñas, niños y adolescentes.

Yo quiero decirles que es importante que podamos reconocer lo que se está haciendo bien a nivel federal, lo reconocemos pero también hay que decirlo con la mayor seriedad lo que no se está haciendo bien, y es que hoy desafortunadamente un tema presupuestal están lastimando los derechos humanos de niñas y niños, yo quiero decirles a manera de no ser reiterativo pero hoy la baja de presupuesto en materia de salud está afectando a las mujeres embarazadas, está afectando a los niños recién nacidos por la falta de prueba de tamiz que no se les está realizando y que es muy importante para el desarrollo humano y también la falta de medicamentos, la falta de medicina en diferentes niveles de atención.

Hay, yo lo comentaba en la ocasión anterior, quejas de quienes tienen problemas de VIH sida, hay muchos reclamos no está llegando el medicamento, hay lugares como Guerrero que no están llegando las vacunas y eso desafortunadamente atenta contra los derechos humanos de las niñas y los niños, es otra forma de poder verlo, yo no digo que sea un tema que no esté ocurriendo aisladamente o que solamente esté uno revisando en donde están mal las cosas, pero hay que decirlo desafortunadamente el aprendizaje tiene costos, yo quiero decirles que respetamos mucho el trabajo, es loable y yo hago un reconocimiento público al presidente López Obrador, pero también hay que decirlo hay problemas en la instrumentación de acciones ha costado mucho tiempo, mucho trabajo, es comprensible porque es un primer año, se entiende compañeras y compañeros que se esté viviendo este momento pero no podemos dejar de reconocer que se están afectando derechos humanos de las niñas, de los niños y los adolescentes.

Es un tema que no podemos soslayar hay una recomendación sobre la violación de las personas usuarias y beneficiarias del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, desafortunadamente a pesar de los beneficios que puede

tener y sobre todo los señalamientos este programa de las instancias infantiles ahí se cancelaron y se violan derechos al principio de interés superior de la niñez al derecho de una vida digna, con supervivencia, a la prioridad de niñas y niños, a las condiciones de bienestar, a las de participación, a las de juego y bueno hay una serie de recomendaciones que desafortunadamente tienen que ver con el desarrollo humano de esta parte importante o este grupo de la sociedad.

Yo repito reconozco lo que se hace es muy alto el costo del aprendizaje desafortunadamente compañeras y compañeros y ojala, ojala que esperemos que ya en breve tiempo podamos ir observando cada vez mejores y más resultados, no solamente para la entidad sino para todo el país.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Sí, señor diputado ¿con qué objeto?, Adelante el diputado Alfredo Sánchez Esquivel con el mismo tema.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Muy buenas tardes.

Y con su permiso presidenta.

Compañeros puse atención a la participación de la compañera y del compañero en relación a los derechos humanos de los niños, los derechos humanos es algo inherente al individuo simplemente una vez que es concebido, pero hay que tener claro que estos derechos tienen corresponsabilidades de todos los órganos de gobierno en sus diferentes niveles por qué, todo puede comenzar desde el niño en su hogar, en su casa, aunque tenga un padre o tenga una madre eso no lo exime de que tenga derecho a sus derechos humanos porque son inherentes.

El derecho a la alimentación, a la educación por los padres hacer tratado como un individuo pero tenemos a los municipios donde también tienen que ser tratados y tiene que retomarse el derecho que tiene el niño como un ciudadano, porque los derechos repetimos son inherentes a su concepción lógica de lo que es ese. Si nosotros el día de hoy nos preocupamos por los derechos que tienen los animales sea ilógico no preocupamos desde un municipio por los derechos que tienen los niños y las niñas de nuestro país, pero volvamos a lo mismo y a

dónde queda el estado, el estado tiene una obligación y nosotros tenemos una Comisión de Derechos Humanos, tenemos un responsable y no es por decirlo hace muchos años le gire un oficio sobre una situación que tenía a cargo un asunto de violación de derechos humanos, ni respuesta obtuve de ese oficio.

Es importante así como podemos ver nosotros el abanico en lo federal, en lo estatal y en lo local, que hagamos un hincapié la curva de aprendizaje en efecto es peligrosa, es complicado, pero no deja de ser una curva de aprendizaje que les puedo decir, esa curva la aplican todos y dónde queda la curva de aprendizaje los que ya llevan años ya en gobierno.

Se supone que esa curva de aprendizaje ya no es de aprendizaje ahora es de qué de aplicación del conocimiento que se tiene sobre los derechos humanos y cuando uno los busca o cuando uno los pretende abordar para el tema de derechos humanos, se les olvida o simplemente esa curva de aprendizaje que ya no es de aprendizaje es de cómo evadir su responsabilidad en lo que tienen en derechos humanos, es nuestra responsabilidad como legisladores de esta Tribuna siempre hacer énfasis en que somos corresponsables en este tema, no hay un responsable directo es fulano de tal, somos corresponsables y tenemos que ponerle nombre a todas las estructuras.

Hay órganos de gobierno a nivel más directo como son los municipios a donde ni siquiera un derecho fundamental que es el de escuchar a sus ciudadanos aplican y por eso les digo a ustedes esta corresponsabilidad que tienen los diferentes órganos de gobierno federales, estatales y municipales en pro y defensa de los derechos humanos de los niños específicamente debe poner total énfasis en evitar y de esta Tribuna buscar a quien echarle la pelotita y asumir cada uno desde su punto de partida en lo municipal, estatal o federal asumir su responsabilidad, que hay problemas los hay como siempre los habido, que mañana va a ver problemas los va a ver como siempre los habido, yo quiero conocer quién es perfecto y nunca se ha equivocado lo quiero conocer, pero al final de cuentas es nuestra responsabilidad de una u otra manera desde esta Tribuna siempre velar porque se cumpla lo que está escrito y muchas veces lleva muchísimos años por no decir décadas que parece letra muerta.

Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

La diputada Norma Otilia, ¿con el mismo tema verdad diputada?

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Compañeros y compañeras.

Efectivamente parte de la violación de los derechos humanos es el tema de salud, y el estado de Guerrero pues no fue una excepción por ello, incluso se federalizó se está en este proceso de federalizar este instituto de que son uno de los estados pues donde teníamos esa pésima atención, sin duda el estado de Guerrero es uno de los estados donde tiene miren no mayor pero les voy a decir, pues tiene más que algunos otros estados donde tienen mejor atención y sin embargo hoy, pues el gobierno federal pues tiene que tener esta responsabilidad que debería de ser propia también del estado.

Quiero decirles que yo estoy segura que todos los que estamos aquí, pues nuestra mayor misión es precisamente coincidir en proteger estos derechos de los niños y niñas y adolescentes, miren yo estaba haciendo ahí un tema del tema de los medicamentos y en este análisis ustedes saben que el estado de Guerrero y en otros estados, hoy lo asume precisamente la secretaría en las compras y no se olviden que este déficit ha estado durante muchos años y que se presupuestan un año antes, no es un año después y qué hacían, pues obviamente en estas compras consolidadas no contemplaban ese diagnóstico real y entraban en estas compras emergentes donde incluso un medicamento que costaba en una compra consolidada, pues en una compra urgente variaba alrededor de cuarenta veces más caro este medicamento.

Por eso, esos cambios esperemos que estas medias, que estas políticas públicas que hoy está tomando el presidente, estoy segura que en este transcurso 2020-2021 la gente va a tener garantizado este tema, que ningún ciudadano, ciudadana de México pues tenga la falta de atención y principalmente por un medicamento, y pues ustedes saben que hoy en Guerrero fallecen personas hasta por un piquete de alacrán, por un parto, por una enfermedad de cuadro básico.

Y en el tema de las estancias, compartirles compañeros ustedes saben simplemente se cambiaron las líneas, los lineamientos hoy en día simplemente quien cobra son las mamás de los infantes y que siguen estas estancias infantiles, por ello yo creo que no podemos politizar estos temas creo que se está trabajando lo único que solicitamos es que el estado también los municipios, porque no es responsabilidad creo que cada municipio tiene que hacer su chamba, en poder hacer políticas

reales, diagnósticos reales, que si verdaderamente se destine el presupuesto que no haya niños en la calle, cuando hay niños en la calle hay que investigar que efectivamente el niño está en abandono, si está siendo explotado, ustedes saben viven en cada calle, cuando el niño está como limpia parabrisas.

Ahí se está violentando un derecho y no nada más aquí, yo de manera personal he solicitado hasta visitas directamente a los albergues y hasta ahorita no me han dado pues esta audiencia y si verdaderamente queremos hacer este cambio de transformación pero tiene que ser con nuestros niños, nuestras niñas y nuestros adolescentes.

Garantizarles verdaderamente esta seguridad social en todos los aspectos, digo esto más allá de politizar, es realmente poner, no ni siquiera en evidencia, de poder decir aquí desde el Congreso vamos a trabajar, tienen años miren está mal el presupuesto se necesitan, cual es lo que está fallando, digo todo, pues el presidente pues si se me hace immaculado hay funcionarios que no funcionan que se tienen que ir, si los hay, hay que reivindicar pero no podemos estamos engañando, estamos en tiempos muy complicados y el Estado de Guerrero de verdad, estamos padeciendo una tragedia donde todos, todos sin importar partido necesitamos caminar en un solo frente y el frente es hacerle justicia a nuestro Estado de Guerrero.

Es cuánto, diputada.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Si diputado, sobre el mismo tema. Adelante.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Con su permiso, presidenta.

Compañeras, compañeros.

Yo creo que es muy importante reconocer que las cosas a veces no van bien como queremos, pero cuando se tiene la oportunidad de poder estar en el gobierno de poder servir y uno está realizando permanentemente lo que no, no hubo tiempo no funcionó, yo no puedo darle una solución, pues entonces es complicado decir como para que, para que estoy, que quiero decir, quiero decir que ya no estemos repasando reiteradamente lo que no funciona, eso ya lo sabemos, ya conocemos que no todo estuvo bien pero si hay que reconocer lo que si funciona lo que funcionó.

Y yo quiero decirles que con todas las deficiencias que pudo haber tenido los sexenios anteriores se construyó este país en las instituciones, se ha construido y nosotros no decimos aquí ni quiero estar repitiendo lo que han dicho los funcionarios, pues efectivamente que se van a ir porque no entienden lo que es la cuarta transformación o no están de acuerdo y se van a estar yendo, pero están diciendo cosas.

Yo les digo a título personal, lo que está pasando es que cuando algo no funciona no está bien, yo si conozco el sistema de compras del medicamento en Guerrero, yo sé cuánto representa el costo y no todo es por licitación, no todo, es la mayor parte que se hace se compra, es una compra consolidada que se realiza y ahí se mete la mayoría del medicamento, pero hay una parte que llega a las localidades más alejadas, a las comunidades rurales y que son los llamados medicamentos de primera necesidad, los de primer nivel lo que se tienen que atender allá en las comunidades y que se compraban con los recursos de un programa de Prospera-Inclusión.

Ese programa de prospera-inclusión, tenía alrededor de 350 a 400 millones de pesos anuales en Guerrero, hoy este año desapareció totalmente, no hay recurso y se está desplazando a los trabajadores que se les pagaba con ese recurso, hoy recibimos una comisión de Chilapa que ya no se les puede pagar porque están fuera del presupuesto y están llegando más compañeros, a eso me refiero, cuando yo hablo de la curva del aprendizaje.

Hay cosas, yo estoy de acuerdo que a lo mejor no funcionaron y hay que ir las quitando, pero poco a poco, hay que montarse primero y caminar y revisar y decir esto no funciona y lo quito, pero no puedo quitar algo sin conocer ni siquiera que representa, a eso me refiero, como el tema del medicamento compañeras y compañeros, efectivamente no hay vacuna y no es cierto que los viejos problemas son los nuevos problemas, ahora están los viejos y nuevos problemas, antes los conocíamos de manera detenida y si siempre va a ver problemas, bueno pues entonces el objetivo es reducir los problemas, porque si vamos a decir ah no pues esto está mal y de por si va a seguir mal, pues con todo cariño y respeto pues no hay razón de ser.

Hay que estar y hay que solucionar y hay que tener las propuestas más contundentes para poder resolver, yo sé que no hay presupuesto que alcance, todos los sabemos más nosotros como legisladores, sabemos perfectamente que no va a alcanzar el recurso eso lo conocemos, pero hay que optimizar y yo estoy de acuerdo en que participe el gobierno municipal, el gobierno del Estado.

Porque miren hoy, hoy vivimos una etapa de gobiernos divididos, hoy tenemos gobiernos divididos y eso puede

ser bueno y puede ser malo, porque puede ayudar a esconder cosas que son públicas y podemos decir ah no pues es que el problema lo tiene el ayuntamiento de Acapulco que es de Morena o el ayuntamiento de Chilpancingo que es amarillo o lo puede tener el ayuntamiento de Zihuatanejo que es del PRI.

No compañeros, el problema es de todos y yo creo que debemos de seguir buscando esos mecanismos, esas vías por supuesto para dar mejor solución pero reconocer lo que sí está funcionando, lo que citan no, es como lo del fertilizante, lo del fertilizante pero que bueno y felicitamos al presidente López Obrador que lo haya retomado que lo haya hecho programa nacional.

Pero, compañeras y compañeros puede ser que entremos también en un problema de crisis alimentaria, lo que no deseamos que pase por supuesto que no queremos que ocurra, pero es un tema repito de aprendizaje social.

Es cuánto.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

En desahogo del inciso "b" del sexto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Héctor Ocampo Arcos:

Muchas gracias, con su permiso diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Amigas y amigos de los medios de comunicación.

El jueves pasado como ustedes saben y si no lo sabían se los comento, se hizo público a través de diferentes medios de comunicación una lista de beneficiarios del programa de fertilizante en donde un servidor aparecía en el caso del municipio de Huitzaco de los Figueroa, como acreedor a un vale, se desvirtuó esta información y se aseguró en muchos medios que yo había recibido en insumo, no que era acreedor al vale.

Por supuesto que aclaré que es falso que haya recibido digo el fertilizante un gramo de fertilizante no he recibido y si bien aparezco en la lista, reitero que jamás solicité, desconozco quien me registró y no solo es mi caso es el caso del 24 por ciento del padrón de productores en que se encuentran en estas mismas

circunstancias, dicho con las cifras que nos dio hoy en la mañana en su conferencia matutina el secretario Villalobos.

Aquí en Guerrero fue el propio delegado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros a quien le reconozco su sensatez y madurez política quien aceptó con honestidad los errores que se han cometido en la operación del programa del fertilizante, manifestando que se han detectado varios casos dentro de los productores, no se han presentado a recoger sus vales para recibir el insumo agrícola porque ni siquiera están enterados que salieron beneficiados ya que fueron registrados por un tercero como fue mi caso.

Esos errores desafortunadamente nos llevaron a tener un padrón poco confiable, un padrón que deja en evidencia las irregularidades en su integración, se incrementó el número de beneficiarios y duplicó la superficie agrícola de maíz, como lo he señalado en su conformación participaron los servidores de la nación que no tenían a mi juicio la experiencia suficiente ni el perfil para operar en el programa.

Sin embargo en últimas fechas ante los conflictos que se han presentado en el Estado, el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador dio indicaciones muy precisas al secretario de la Sader el doctor Villalobos y al coordinador del programa del fertilizante Ingeniero Jorge Gage, de cumplir con su compromiso con los campesinos guerrerenses solicitando una coordinación estrecha con los tres órdenes de gobierno para hacer frente a estos problemas y dar solución oportuna, por lo cual se han estado llevando a cabo diversas reuniones de trabajo encabezadas por el gobernador del Estado Héctor Astudillo Flores y por el delegado federal Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros en la que hemos tenido oportunidad de participar y en la medida de nuestras posibilidades aportar nuestra escasa experiencia en este programa para redireccionar de la mejor manera este importante programa de apoyo a los productores de Guerrero.

De acuerdo a las cifras que se tienen y que diariamente Segalmex emite a Sagadegro a través de esa institución me informo al día de hoy han llegado a Guerrero 102 mil toneladas de fertilizante, pero a cuales se han entregado a 161 mil 718 productores la cantidad de 81 mil toneladas que equivalen a 271 mil hectáreas beneficiadas.

Sin embargo ayer en la rueda de prensa, el coordinador nacional del Programa Jorge Gage anunció que se han entregado 169 mil toneladas de fertilizante que representa un avance del 97 por ciento del programa o

sea prácticamente para él ya en Guerrero se entregó el fertilizante y ya no debería por lo tanto haber conflicto.

Y bueno los números no mienten, pero si evidentemente son utilizados para mentir recordemos que este funcionario el 7 de junio en conferencia de prensa ante el propio presidente de la República mintió diciendo que las zonas de la montaña, norte y tierra caliente estaban abastecidas al cien por ciento.

Con este antecedente no se le puede creer ahora que las cifras que nos dá, máxime que el miércoles pasado se dijo y apareció en los medios que había 95 mil toneladas de fertilizante en Guerrero, fíjense 95 mil toneladas, como explicar que en una semana se haya incrementado prácticamente al doble, si durante 70 días recordemos que el programa del banderazo de inicio de entrega del fertilizante se inició el 8 de mayo.

Si durante 70 días desde que inició el programa llegaron esas 95 mil toneladas en una semana que tiene siete días señores, pues prácticamente imposible que hayan llegado 74 mil toneladas. No cabe duda y lo digo con todo respeto pero con toda firmeza que el señor Jorge Gage es un mitómano, que le ha mentido a los guerrerenses, le ha mentido al gobernador y al propio presidente de la República Andrés Manuel López Obrador que de buena fe, eso hay que decirlo, y con enorme voluntad quiere ayudar al campo de Guerrero.

Y por supuesto que tiene el reconocimiento de todos nosotros, por esa disposición de hacerse cargo del programa del fertilizante, yo invitaría desde aquí al señor Gage, a que vayamos a campo a un recorrido al menos en mi distrito, para ver los cultivos de maíz para que escuche el reclamo de los propios presidentes municipales, de los propios productores. A eso, a ellos que les diga que tenemos un avance del 97 por ciento o sea a ellos que les diga que prácticamente el fertilizante ya concluyó en Guerrero.

El 7 de junio también en la conferencia a la que hice referencia el secretario de la Sader presumió que iba a haber un ahorro del 30 por ciento en el programa del fertilizante que se iba a destinar mil millones de pesos, contrastado con lo que se destinaba por el estado y los municipios que era de 1 mil 300 millones de pesos.

Pues resulta que hoy por la mañana en la conferencia matutina informa que se han invertido ya ni siquiera se van a destinar, que se han invertido 1,500 millones de pesos en este programa, con esto pues nos está saliendo más caro el programa y además con muchos más conflictos además afirma el secretario que el problema de la operación del programa en Guerrero, es que los

productores se oponen a la forma de entrega eso es mentira, los productores no se oponen a la forma en como se viene entregando, el problema desde un inicio ha sido la logística, no ha habido oportunamente fertilizante y peor aún, no ha habido un padrón confiable incluso hasta la fecha ese es el verdadero problema en el retraso del fertilizante y que no se trate aquí de endosar esa culpa a los productores diciendo que ellos se resisten a recibir el fertilizante mediante mecanismo que incremento la Sader.

Lo que quiere el productor es recibir el fertilizante y ya tenerlo en el suelo aplicado en sus cultivos, con estas incongruencias, engaños y falta de abastecimiento del fertilizante es lo que ha generado sin duda inconformidades en todo el Estado, porque muchos productores de maíz, frijol y arroz están excluidos del Programa y al no recibir este importante insumo agrícola en la fecha establecida por el gobierno federal para cumplir con la entrega del fertilizante que fue del 15 de Julio se ha suscitado gran incertidumbre no obstante y gracias a la intervención oportuna del gobernador del Estado quien sin duda es el más interesado en que se cumpla y por supuesto al igual que el propio presidente de la República que se cumpla con los productores de Guerrero con la entrega de éste fertilizante.

Y ha estado el gobernador muy al pendiente en todo momento tratando de apaciguar los problemas sociales y por esa razón se logró abrir un periodo adicional hasta el día sábado 20 de julio para resolver los asuntos de aquellos productores que injustamente no han recibido el insumo.

Sin embargo, compañeras y compañeros diputados, es preocupante y grave que el fertilizante se haya convertido a estas alturas en moneda de cambio para resolver los conflictos, ya no importa en estos momentos como se integró el padrón de beneficiarios, lo que importa ahora es negociar los volúmenes con los grupos que se manifiestan y toman medidas de presiones radicales en todo el Estado, bloqueando carreteras, y saqueando fertilizantes de los centros de distribución y aquí se suma gente oportunista hay que decirlo, que nada tiene que ver con la producción agrícola.

Pues con estas acciones se ha perdido el control y ya no se sabe quién realmente se está beneficiando, dando lugar a que esos oportunistas reciban el fertilizante y desafortunadamente lo vendan a los verdaderos productores que es algo que por lo cual sería cuestionado este programa y ahora resulta que está dándose con mayor intensidad.

Reconozcamos compañeras y compañeros diputados que el programa nacional de fertilizante

desafortunadamente no ha avanzado como fue la indicación y voluntad del presidente Andrés Manuel López Obrador a quien por supuesto repito agradecemos su disposición de impulsar al campo guerrerense.

Se ha dicho que hay recursos suficientes para adquirir fertilizante faltante, pero ese no es el problema, el problema como lo dije es de logística cómo hacer llegar a estas alturas con prontitud, con agilidad el fertilizante que se está demandando ya, cuando prácticamente el ciclo agrícola lleva un avance significativo.

Compañeras y compañeros, una vez más seguimos haciendo el llamado al responsable del programa a que ningún productor quede al margen de éste beneficio, de lo contrario habrá un decremento en la producción de maíz en el Estado y de ser así advierto desde ahora la pertinencia de que se considere por el gobierno de la República implementar un programa emergente de abasto de este grano para atender sobre todo las zonas marginadas de autoconsumo como es el caso de la montaña para compensar el desabasto de maíz que se anticipa en esa zona afectando desafortunadamente a las familias más vulnerables.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 15:38 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, solicito a las diputadas y diputados ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar siendo las 13 horas con 50 minutos del día Miércoles 17 de Julio del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 07 de Agosto del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Antonio Helguera Jiménez Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Celestino Cesáreo Guzmán Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Manuel Quiñonez Cortes Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Leticia Mosso Hernández Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Arturo López Sugía Movimiento Ciudadano</p> <p>Guadalupe González Suástegui Partido Acción Nacional</p>
--

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
--